



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.26.02
DEPORTE AMATEUR

Auditoría de Desempeño
Período 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CODIGO DE PROYECTO:

13.26.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Deporte Amateur.

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2025.

DIRECTOR DE PROYECTO:

Sr. Cristian Hernán Martínez.

AUDITOR SUPERVISOR:

Lic. Lucas Ezequiel Fernández Gaido.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 septiembre de 2026.

Código del Proyecto: 13.26.02.

Denominación del Proyecto: Deporte Amateur.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte.

Período bajo examen: Ejercicio 2025.

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción N.º 21, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MJGGC / CABA), Unidad Ejecutora (UE) N.º 130 Secretaría de Deportes (SECD), Programa N.º 83 “Deporte Social y Desarrollo Deportivo”, Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”, con el propósito de generar información relevante que contribuya a fortalecer la gestión del programa, promover la transparencia y verificar el adecuado uso de los recursos públicos destinados al fomento del desarrollo deportivo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º RESCS-2025-206-E-AGCBA-AGMIG.

Limitaciones al alcance: No hubo.

Observaciones:

1. Se verificó que, durante el ejercicio objeto de auditoría (2025), la Ley de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo” N.º 6.515 no se encontraba implementada, en virtud de no hallarse reglamentada.
2. Se constató, en atención a los antecedentes de auditoría previos efectuados por esta AGCBA (Informe N.º 13.25.02), que los Consejos Consultivos Comunales del Deporte no se encuentran formalmente constituidos en el ámbito de las comunas de la CABA, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 a 29 de la Ley 1.624.

Metas físicas.

3. La Actividad presentó debilidades en la definición y medición de sus metas físicas entre las cuales se notan:

3.1. La actividad no explicita la metodología utilizada para el cálculo y la determinación de la meta física anual programada.

3.2. Inconsistencias en la estimación de la demanda de las metas físicas de la Actividad, lo que dificulta el adecuado seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados.

3.3. La meta física no resulta coincidente con la cantidad de subsidios y becas otorgadas para la Actividad N.º 11000 durante el ejercicio 2025

4. Se constató que la actividad careció de indicadores de gestión que permitieran monitorear su ejecución y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Subsidios y Becas otorgadas.

5. En relación con los controles médicos de los deportistas federados y la obtención del carnet de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 1.416/07 (artículo 21, apartado 1.4), se verificó que dicho requisito no se encuentra acreditado en la totalidad de los EE analizados (65 subsidios y 166 becas), lo que podría implicar un riesgo potencial para la salud de los deportistas beneficiarios y la omisión de una instancia preventiva relevante por parte del GCABA.

6. Se verificó que el mecanismo utilizado para la constatación de la residencia mínima en la CABA no permite acreditar de manera fehaciente el domicilio real, por lo que resulta insuficiente para verificar el efectivo cumplimiento del requisito establecido.

Subsidios y Becas

7. Del análisis de los EE electrónicos vinculados al otorgamiento de becas, se constató, que en el 67,47 % de los casos no obraba en el EE la correspondiente orden de pago.

8. Del análisis de los EE vinculados al otorgamiento de subsidios, se verificaron las siguientes situaciones:

8.1. En relación con la orden de pago correspondiente, se verificó que en el 1,54 % de los casos no se encontraba incorporada dicha documentación en el EE.

8.2. En el 100% de los casos no se cumplió con los plazos administrativos establecidos para la rendición de cuentas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

8.3. Se constató que únicamente el 50,8 % de los EE contaban con el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas.

8.4. En el 100% de los casos analizados no se verifican constancias de solicitudes de prórroga presentadas dentro de los treinta (30) días corridos previos al vencimiento del plazo establecido para la rendición de cuentas, ni se registró información relativa a la eventual aplicación de sanciones ante posibles incumplimientos.

8.5. Se evidencia una limitada capacidad de la actividad para promover o exigir la rendición de los fondos destinados a subsidios, no observándose en los EE, requerimientos ni intervenciones vinculadas a dicha obligación.

Conclusión.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”, se verificó que la actividad auditada da adecuado cumplimiento a los objetivos afines al fomentar el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en todo el ámbito de la CABA, para mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social, mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas destinadas a la ciudadanía, a través de la implementación de subsidios y becas orientados a deportistas amateurs.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos relevantes de la gestión, tales como la falta de implementación de la Ley de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo y de la conformación de los Consejos Consultivos Comunes del Deporte, así como deficiencias en la medición física de las actividades y en la gestión y el seguimiento de los procesos vinculados al otorgamiento de becas y subsidios.

En ese marco, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender las observaciones formuladas, a fin de fortalecer los mecanismos de control y promover una gestión más eficiente, y ajustada a la normativa vigente.

Palabras claves: Subsidios y becas, metas, mecenazgo, consejos consultivos.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DEPORTE AMATEUR"
PROYECTO N° 13.26.02**DESTINATARIO**

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar una Auditoría de Desempeño en el ámbito de la Jurisdicción N.º 21 Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MJGGC / CABA), Unidad Ejecutora N.º 130.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 21, MJGGC / CABA, Unidad Ejecutora (UE) N.º 47 Secretaría de Deportes (SECD UE N.º 129), Programa N.º 83 / UE N.º 130 "Deporte Social y Desarrollo Deportivo", Actividad N.º 11000 "Deporte Amateur" (2025).

Cuadro N.º 01 - Presupuesto Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 (2025).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)
21	130	83	11000	Becas Y Otros Subsidios	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00
Total General					\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

2. Objetivo.

El objetivo general de la auditoría es evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión y ejecución del Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 "Deporte Amateur", con el propósito de generar información relevante que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

contribuya a fortalecer la gestión del programa, promover la transparencia y verificar el adecuado uso de los recursos públicos destinados al fomento del desarrollo deportivo.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE), aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 164/AGCBA/2024 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º RESCS-2025-206-E-AGCBA-AGMIG.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de febrero a abril de 2026.

3.1. Procedimientos aplicados.

- 3.1.1. Relevamiento y análisis del marco normativo aplicable.
- 3.1.2. Relevamiento de misiones, funciones y responsabilidades primarias del organismo auditado.
- 3.1.3. Análisis de la información presupuestaria asignada al Programa N.º 83.
- 3.1.4. Relevamiento de la estructura organizativa: identificación del organigrama y la estructura funcional de las áreas intervinientes en la gestión y ejecución del programa.
- 3.1.5. Relevamiento y análisis de la actividad objeto de auditoría (otorgamiento de subsidios).
- 3.1.6. Revisión de las acciones de prensa, comunicación y difusión institucional vinculadas al programa.
- 3.1.7. Análisis de los circuitos administrativos y técnicos utilizados para la gestión operativa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 3.1.8. Evaluación de la disponibilidad y aplicación de indicadores de gestión.
- 3.1.9. Evaluación de metas físicas y resultados de gestión alcanzados.
- 3.1.10. Verificación de la existencia y aplicación de métodos y procedimientos que aseguren la confiabilidad de la información contable y operativa.
- 3.1.11. Verificación del cumplimiento del marco legal y reglamentario vigente.
- 3.1.12. Verificación de la existencia y funcionamiento de sistemas de evaluación y monitoreo de metas y objetivos.
- 3.1.13. Análisis de la ejecución presupuestaria del programa.
- 3.1.14. Identificación y análisis del personal afectado a la gestión y ejecución del Programa N.º 83.
- 3.1.15. Análisis de los subsidios y becas otorgadas durante el ejercicio 2024.
- 3.1.16. Se efectuaron entrevistas protocolares con los/as funcionarios/as a cargo de las áreas involucradas en los procesos administrativos examinados.¹
- 3.1.17. Identificación de áreas críticas y determinación del grado de confiabilidad de la información, con el fin de definir la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- 3.1.18. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes o reglamentos.

¹ Primera entrevista, fue solicitada a través de la Nota NO-2026-00001178-AGCBA-DGCUL. La entrevista de presentación tuvo lugar el 05/02/2026 a las 14:00 hs. en la Avenida Marín García N.º 464, piso 2º - CABA. En la reunión estuvieron presentes el GO de Administración de la SECD, el GO de Clubes y Federaciones, la SGO de coordinación de Clubes y Federaciones, y la Asistente Legal de la SECD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3.1.19. Se requirió información mediante Notas N.º NO-2026-00001178-AGCBA-DGCUL², prorrogada mediante Nota N.º NO-2026-00003198-AGCBA-DGCUL, Nota N.º NO-2026-00006378-AGCBA-DGCUL, prorrogada mediante Nota N.º NO-2026-00008083-AGCBA-DGCUL.³

3.1.20. Se procedió al análisis de los informes: IF-2026-08128721-GCABA-SECD, IF-2026-17589538-GCABA-SECD y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

4. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión por parte de la AGCBA.

5. Aclaraciones previas.

Se detallan a continuación, los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática examinada.

El objeto de la presente auditoría lo constituye el Programa Presupuestario N.º 83 “Promoción y Desarrollo Deportivo”, específicamente su Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”. El análisis comprendió la revisión del marco normativo aplicable, la estructura orgánico-funcional responsable de su ejecución y los instrumentos regulatorios vinculados a la gestión de apoyos financieros.

El propósito del Programa N.º 83, Actividad N.º 11000, radica en la implementación de mecanismos de asistencia financiera, a través del otorgamiento de subsidios y becas deportivas, dirigidos a deportistas amateurs

² IF-2026-05888215-GCABA-SECD.

³ Solicita prórroga mediante IF-2026-17058854-GCABA-SECD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que desarrollan su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme surge de la documentación relevada, el encuadre normativo principal se encuentra dado por la Ley 1.624 - Régimen General del Deporte y la Actividad Física de la CABA, norma que establece el marco jurídico para la regulación, promoción, fomento y supervisión del deporte, tanto amateur como profesional, así como de la actividad físico-recreativa en ámbitos comunitarios y escolares. La citada ley reconoce al deporte como un derecho social y un bien de interés público, orientando la política pública hacia el acceso universal y sin discriminación a la práctica deportiva. También prevé el apoyo al deporte de alto rendimiento mediante subsidios, becas y otros mecanismos de asistencia económica. La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Deportes o el organismo que la sustituya, actualmente la Secretaría de Deportes (SECD), lo que otorga sustento legal a la asignación de recursos presupuestarios al Programa bajo análisis y delimita las competencias institucionales involucradas en su ejecución.

La Ley 1.624 cuenta con su respectiva reglamentación a través del Decreto N.º 1416/07, instrumento normativo que precisa las condiciones operativas para su aplicación en el ámbito de la CABA. Dicho decreto delimita competencias, fija criterios de articulación entre las áreas intervinientes y establece lineamientos para la ejecución de las políticas públicas en materia deportiva.

En particular, se designa a la autoridad de aplicación como responsable primaria del diseño, planificación y puesta en práctica de las acciones del sector, al tiempo que se regula la conformación y funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte, así como su vinculación institucional con el Ministerio de Educación. Asimismo, se contemplan disposiciones vinculadas a los procedimientos de selección de beneficiarios, cobertura médica y de seguros, y asistencia económica destinada a delegaciones oficiales y a deportistas amateurs y federados, incorporando criterios orientados a garantizar la transparencia, la inclusión y la adecuada rendición de cuentas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En este contexto, la Comisión Directiva del Consejo Asesor ejerce funciones de carácter consultivo y emite dictámenes respecto de la asignación de subsidios, configurándose como una instancia significativa dentro del proceso decisorio asociado al otorgamiento de becas y subsidios.

Conforme la información suministrada, durante el ejercicio 2025 la citada Comisión estuvo integrada por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente en representación del Ministerio de Educación; una (1) Secretaria por el Ministerio de Salud; un (1) Tesorero en representación de la Universidad de Buenos Aires; y seis (6) Vocales, de los cuales dos (2) correspondieron a representantes de la Legislatura de la CABA y cuatro (4) a entidades del ámbito deportivo y social (asociaciones civiles, clubes y sociedades de fomento).

Asimismo, resulta aplicable la Resolución N.º 237/SSDEP/2017, que aprueba el reglamento para la gestión de subsidios, becas y estímulos otorgados en el marco de la Ley 1.624, la Ley 1.807 y el Decreto N.º 1.377/07. Dicha resolución establece los requisitos administrativos y financieros que deben cumplir tanto personas físicas (deportistas y técnicos) como personas jurídicas (clubes y federaciones) para acceder a los beneficios, regulando los plazos de presentación, la documentación obligatoria, los procedimientos de evaluación y los mecanismos de rendición de cuentas. Entre otras exigencias, dispone la apertura de una cuenta en el BCBA y la presentación de facturación respaldatoria debidamente certificada, configurando un instrumento de carácter procedimental que delimita el circuito administrativo y los controles formales asociados a la ejecución financiera del Programa.

La Ley 6.515 que establece el Régimen de Mecenazgo Deportivo en el ámbito de la CABA. La norma tiene por objeto impulsar, fortalecer y financiar iniciativas deportivas a través de la intervención del sector privado, mediante la realización de aportes económicos que podrán computarse como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme los límites y condiciones establecidos en la reglamentación vigente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La estructura orgánico-funcional responsable de la ejecución del Programa N.º 83 y su Actividad N.º 11000 se encuentra bajo la órbita de la SECD, dependiente de la MJGGC. Durante el período auditado, la SECD se estructuró en tres niveles jerárquicos de gestión: Direcciones Generales, Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas. En el ejercicio 2025, la responsabilidad del Programa/Actividad recayó en la DGDSyDD, integrada por la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones y la Subgerencia Operativa Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones, áreas que concentran la gestión operativa vinculada al deporte amateur y al otorgamiento de subsidios y becas a clubes e instituciones.⁴

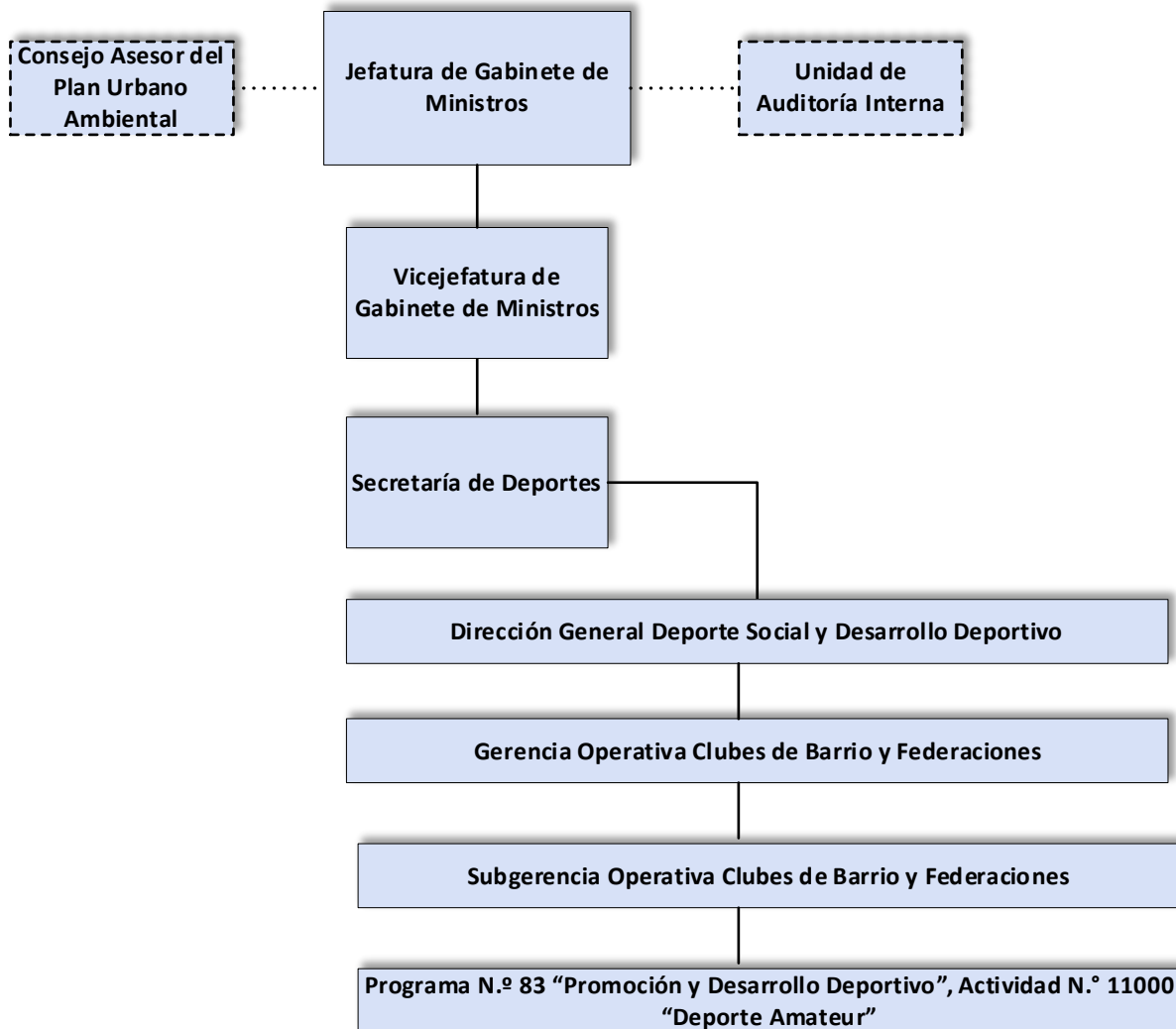
A efectos de contextualizar institucionalmente el análisis, corresponde considerar las modificaciones introducidas en la estructura de la MJGGC, de la cual depende la SECD. Mediante el Decreto N.º 387/AJG/2023 se aprobó, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA, incluyendo la correspondiente a la Jefatura de Gabinete. Posteriormente, el Decreto N.º 214/AJG/2024 dispuso una modificación de dicha estructura, vigente desde el 18 de mayo de 2024 hasta el 16 de enero de 2025. Finalmente, a partir del 16 de enero de 2025 entró en vigencia la estructura organizativa aprobada por el Decreto N.º 45/AJG/2025, conforme lo establecido en su Anexo I (Organigrama IF-2025-05332184-GCABA). Las sucesivas modificaciones estructurales resultan relevantes desde la perspectiva del control institucional, en tanto pueden incidir en la delimitación de competencias, la asignación de responsabilidades, la continuidad administrativa y la trazabilidad de los procesos vinculados a la ejecución del Programa auditado.

En síntesis, la estructura organizativa de la SECD cuenta con niveles de gestión claramente definidos, y las responsabilidades primarias y acciones de cada área se encuentran detalladas en la normativa aplicable.⁵

⁴ Decreto N.º 401/GCABA/23, designación SECD, Decreto N.º 45 2024, designación DGDSyDD, Resol-2025-646-GCABA-MHFGC, designación GO DGDSyDD. Resolución N.º 587/MHFGC/2025, designación SGO CByF.

⁵ Véase Anexo II - Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.

Gráfico N.º 01 – Organigrama SECD.



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto N.º 45/GCABA/2025.

Conforme lo dispuesto en los artículos 25 a 29 de la Ley 1.624, se prevé la creación de Consejos Consultivos Comunes del Deporte en cada una de las Comunas de la Ciudad, con carácter asesor y funciones no vinculantes orientadas al análisis, promoción y fortalecimiento de la actividad deportiva en el ámbito local. Dichos Consejos deben integrarse con representantes de organismos públicos y entidades privadas con sede en la respectiva Comuna, bajo la coordinación de un representante designado por la actual SECD, quien debe actuar como nexo institucional con el Consejo Asesor del Deporte.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Entre sus atribuciones se encuentran la formulación de planes y proyectos deportivos, la articulación con otras jurisdicciones, la intervención en la planificación del calendario deportivo comunal y la elaboración de informes semestrales de gestión. Asimismo, deben dictar su propio reglamento interno y desempeñar sus funciones con carácter ad honorem.

En atención al antecedente de auditoría previa efectuada por esta AGCBA (informe 13.25.02), en la cual se señaló la falta de constitución de los referidos Consejos, se solicitó a la SECD que informara si, durante el ejercicio 2025, adoptó medidas tendientes a corregir el desvío señalado oportunamente y a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. En respuesta, el organismo auditado manifestó no poseer competencia para expedirse sobre lo requerido.⁶

Sin embargo, lo expresado no resulta consistente con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1.624, que asigna a la autoridad de aplicación (actualmente la SECD) la responsabilidad de designar a los representantes que presidirán los Consejos Consultivos Comunales del Deporte.

No obstante, lo expuesto, y en el marco del objeto de la auditoría, la SECD informó que durante el ejercicio 2025 remitió comunicaciones oficiales a las Comunas, mediante las cuales notificó el detalle de las instituciones que solicitaron subsidios en cada jurisdicción. Asimismo, aportó una carpeta identificada como “Comunicaciones Oficiales a las Comunas”, que contiene la totalidad de las notificaciones cursadas en dicho período vinculadas al otorgamiento de becas y subsidios.

El equipo de auditoría llevó a cabo el relevamiento y análisis de la documentación remitida, correspondiente a las comunicaciones oficiales cursadas a las Comunas en el marco de la implementación de la Ley 1.624 durante el ejercicio 2025. En lo que respecta a becas deportivas, se verificaron once (11) comunicaciones vinculadas a la tercera convocatoria y catorce (14) a la cuarta convocatoria. Por su parte, en relación con los subsidios a deportistas,

⁶ IF-2026-08128721-GCABA-SECD (30).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

se constataron doce (12) comunicaciones correspondientes a la primera convocatoria, diez (10) a la segunda, cuatro (4) a la tercera y ocho (8) a la cuarta. En consecuencia, el total de actuaciones analizadas asciende a cincuenta y nueve (59) comunicaciones oficiales dirigidas a las distintas Comunas. Del examen efectuado se desprende que, mediante dichas comunicaciones, la SECD informó a cada Comuna el detalle de los deportistas que solicitaron becas y/o subsidios en su respectivo ámbito territorial, en el marco de la Ley 1.624 para el ejercicio 2025.

5.1 Manuales de normas y procedimientos.⁷

Con relación a la implementación por parte del auditado de manuales de normas y procedimientos aplicables a las líneas operativas, así como a la planificación y gestión del Programa N.º 83 vigentes en el ejercicio 2025, el auditado informó que dicho marco se encuentra establecido mediante la Resolución N.º 237/SSDEP/2017 y su Anexo, en concordancia con la Ley 1.624.

Al respecto, corresponde señalar que la citada Resolución y su Anexo, conjuntamente con la Ley 1.624, configuran el marco normativo específico que regula las actividades del Programa N.º 83, en particular en lo concerniente a los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a la tramitación y otorgamiento de subsidios.⁸

5.2 Sistema de control interno.

El equipo auditor requirió al área auditada la remisión (de corresponder) de los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la SECD correspondientes al período 2022-2025 que guardaran vinculación con el objeto de la presente auditoría. En respuesta, se informó que durante dicho período no se efectuaron auditorías internas.⁹

⁷ IF-2026-08128721-GCABA-SECD (05)

⁸ Procesos para la presentación de solicitudes, incluyendo los plazos para la tramitación de subsidios y la rendición de cuentas (redireccionamientos, desistimientos y prórrogas); así como los alcances, responsables, etapas del procedimiento, sanciones previstas y formularios correspondientes.

⁹ IF-2026-08128721-GCABA-SECD (6).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La inexistencia de auditorías internas en el lapso indicado resulta discordante con los lineamientos establecidos en la Ley 70, en particular en sus artículos 3, 7, 119, 120 y concordantes¹⁰, que disponen la implementación y funcionamiento de un sistema de control interno integral y eficaz, comprensivo de los aspectos normativos, financieros y de gestión en el ámbito de la administración pública.

Tal circunstancia podría evidenciar debilidades en el sistema de control interno y conllevar riesgos operativos e institucionales relevantes, limitando la detección oportuna de desvíos.

En este contexto, corresponde destacar que la realización periódica de auditorías internas constituye una herramienta sustantiva para evaluar la implementación de políticas públicas, resultando pertinente la existencia de informes que analicen tanto el grado de cumplimiento de los objetivos como la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa del programa.

Asimismo, se deja constancia de que esta AGCBA llevó a cabo, durante el ejercicio 2025, dos (2) auditorías de desempeño correspondientes a las Actividades “Clubes de Barrio / 13.25.02” y “Competencias Masivas / 13.25.07”, ambas bajo la órbita de la SECD.

5.3 Canales de comunicación.

En lo que respecta a las acciones de comunicación y prensa implementadas para la difusión de la Actividad, el organismo informó que, a fin de fortalecer los canales de publicidad y promoción correspondientes al Programa N.º 83, Actividad N.º 11000, las convocatorias para la solicitud de subsidios fueron publicadas en el Boletín Oficial de la CABA. Complementariamente, se indicó que dichas convocatorias fueron difundidas a través de las redes sociales institucionales de la SECD.¹¹

¹⁰ Artículo 120 de la Ley 70 (CABA) "El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el GCABA, con los siguientes propósitos: a) Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados, b) Salvaguardar sus bienes y otros recursos, c) Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna, d) Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, e) Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas en vigor, f) Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas."

¹¹ Instagram: deportesba/ red social X: @DeportesBA/ <https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/deportes>.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El equipo auditor efectuó el relevamiento y análisis de las publicaciones identificadas, verificando que en las mismas se detallan los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, el organismo competente para su recepción (SECD), los requisitos y condiciones aplicables tanto a personas humanas como jurídicas, y las obligaciones inherentes a la rendición de cuentas de los subsidios otorgados.

5.4 Recursos Humanos afectados al Programa N.º 83.

En atención al requerimiento cursado, el auditado informó que la dotación de personal que efectivamente desarrolló tareas en el marco del Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 durante el período objeto de análisis, estuvo integrada por un total de dos (2) agentes.

Asimismo, se indicó que ambos revisten en la planta transitoria y desempeñan funciones de carácter administrativo en el área de Subsidios.^{12 13}

En relación con los contratos de locación de servicios y de obra correspondientes a la SECD (Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”) que hubieran desempeñado tareas en dicha actividad durante el ejercicio 2025, el auditado informó que no se efectuaron contrataciones de este tipo en el período bajo análisis.

En tal sentido, el equipo de auditoría procedió al análisis del listado de transacciones del sistema SIGAF, corroborando la consistencia de lo informado por el auditado.

IF-2026-08128721-GCABA-SECD (21). Carpeta 08. Publicaciones en el Boletín Oficial.

Comunicado N.º 2 se publicó la primera Convocatoria 1º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 7080 de fecha 14/03/2025.

Comunicado N.º 3: Convocatoria 2º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 7132 de fecha 30/05/2025

Comunicado N.º 4: Convocatoria 3º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 7178 de fecha 07/08/2025

Comunicado N.º 5: Convocatoria 4º: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N.º 7207 de fecha 18/09/2025

¹² IF-2026-08128721-GCABA-SECD (02)

¹³ Véase Anexo V.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.5 Metas físicas.

En virtud de que el programa se clasifica como un “servicio público final”, el mismo cuenta con metas físicas definidas.

En tal sentido, se solicitó al organismo auditado que remitiera información relativa a las metas físicas planificadas, programadas y ejecutadas en el marco del Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000 durante el ejercicio 2025.

14

Por su parte, el equipo de auditoría realizó el análisis de las mediciones físicas, para lo cual se utilizaron los formularios de carga física y los formularios S7 correspondientes al ejercicio 2025. La unidad de medida definida para el programa fue “beneficiario”, cuya ejecución se expone en los cuadros que se presentan a continuación.

5.5.1 Análisis trimestral metas físicas.

Primer trimestre.

Durante el primer trimestre no se establecieron metas físicas. En consecuencia, el programa no presentó ejecución física (ni planificada ni efectivizada) en dicho período, dado que su implementación se encontró prevista para el segundo trimestre.

Segundo Trimestre.

Cuadro N.º 02 – Segundo trimestre 2024.

Metas físicas / Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000			Segundo trimestre 2025		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvió
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	32	0	0,00%	-100%

Fuente: Elaboración propia conforme IF-2026-08128721-GCABA-SECD / Carpeta 07 Intermedios / Intermedios con Geográfico - UE 130 Actividad 11000 - Ejercicio 2025-exe.

Para el segundo trimestre se programó una meta de 32 beneficiarios. No obstante, el programa no alcanzó dicha meta, dado que no registró ejecución

¹⁴ Respuesta de la SECD mediante IF-2026-08128721-GCABA-SECD / Carpeta: 07-Intermedios / Archivo: Intermedios con Geográfico - UE 130 Actividad 11000 - Ejercicio 2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

física durante el período. Según lo informado, el desvío se debió a errores en la estimación de la demanda.

Tercer Trimestre.

Cuadro N.º 03 – Tercer trimestre 2024.

Metas físicas / Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000			Tercer trimestre 2025		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvió
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	18	91	505,56%	405,56%

Fuente: Elaboración propia conforme IF-2026-08128721-GCABA-SECD / Carpeta 07 Intermedios / Intermedios con Geográfico - UE 130 Actividad 11000 - Ejercicio 2025-exe.

Para el tercer trimestre se programó una meta de 18 beneficiarios. No obstante, la ejecución alcanzó el 505,56 %, en tanto se registraron 91 deportistas como beneficiarios del programa, superando ampliamente lo previsto.

Cuarto Trimestre.

Cuadro N.º 04 – Cuarto trimestre 2024.

Metas físicas / Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000			Cuarto trimestre 2025		
Programa	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	% desvió
83. Deporte Social y Desarrollo Deportivo	Beneficiarios	142	183	128,87%	28,87%

Fuente: Elaboración propia conforme IF-2026-08128721-GCABA-SECD / Carpeta 07 Intermedios / Intermedios con Geográfico - UE 130 Actividad 11000 - Ejercicio 2025-exe.

Para el cuarto trimestre de 2025, el programa estableció una meta física de 142 beneficiarios. No obstante, dicha meta fue superada en su ejecución, registrándose un total de 183 beneficiarios, lo que representa un nivel de cumplimiento del 128,87 %. Según lo informado, el desvío se debió a errores en la estimación de la demanda.

En términos generales, el Programa N.º 83 alcanzó y superó las metas previstas durante el tercer y cuarto trimestre de 2025, mientras que en el segundo trimestre no logró cumplir con la meta de beneficiarios programada. Cabe señalar que en el primer trimestre no se establecieron metas físicas. Los

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

desvíos observados responden, en todos los casos, a deficiencias en la estimación de la demanda.

Por último, corresponde aclarar que las metas analizadas refieren exclusivamente a la Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur” y no al total del Programa N.º 83. En este sentido, considerando que el objeto de la auditoría se circunscribe a dicha actividad, el análisis efectuado resulta consistente con la ejecución de metas correspondiente a la misma.

Asimismo, considerando que el total de beneficiarios de subsidios y becas que efectivamente percibieron el beneficio ascendió a 231, la meta física no resulta coincidente con la cantidad de subsidios y becas otorgados durante el ejercicio 2025.

En tal sentido, una proyección inadecuada de la demanda incidiría negativamente en la planificación operativa del programa, limitando su capacidad para alcanzar los objetivos propuestos. Asimismo, afectaría la eficiencia en la asignación de los recursos.

5.6 Indicadores de Gestión.¹⁵

Se solicitó al auditado que informara (en caso de existir) el detalle de los indicadores de gestión utilizados por la repartición para evaluar su desempeño, requiriéndose asimismo la remisión de documentación respaldatoria (tales como informes, bases de datos u otros registros estadísticos vinculados a los productos y actividades de la actividad).

En respuesta, el auditado manifestó que el área no dispone de información en tal sentido. Del análisis de la documentación efectivamente puesta a disposición se corroboró que la actividad no contó con indicadores de gestión que permitieran monitorear el desarrollo de su planificación ni evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos.

¹⁵ IF-2026-08128721-GCABA-SECD (7).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cabe señalar que los indicadores constituyen expresiones cuantitativas observables que permiten describir características, comportamientos o resultados de una determinada intervención pública y que, al compararse con períodos anteriores, posibilitan evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

Resulta relevante destacar la necesidad de diseñar e implementar indicadores de gestión en el marco de toda política pública, y en particular en aquellas orientadas al otorgamiento de subsidios y becas a deportistas amateurs. En este sentido, si bien la política analizada tiene como objetivo promover el deporte social y comunitario, la ausencia de indicadores específicos y medibles limita su evaluación a metas físicas de carácter general, lo cual podría afectar su eficacia y eficiencia.

En este contexto, los indicadores constituyen herramientas fundamentales para transformar datos en información relevante, facilitando la planificación estratégica, el monitoreo de la gestión y el control de resultados. Asimismo, su adecuada definición permite fortalecer los procesos de toma de decisiones y la rendición de cuentas.

En particular, la incorporación de indicadores tales como la “distribución de subsidios por disciplina deportiva”, “sectores socioeconómicos vulnerables” podría contribuir a optimizar el desempeño de la actividad auditada, permitiendo una evaluación más integral de los resultados alcanzados.

5.7 Sistema presupuestario.¹⁶

Los objetivos del Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000 consisten en fomentar el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en todo el ámbito de la CABA, como herramienta esencial para mejorar la calidad de vida, promover la inclusión social y fortalecer la salud integral.

¹⁶ Listado parametrizado de crédito del Sistema SIGAF. IF-2026-08128721-GCABA-SECD. Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A tal fin, el Programa impulsa el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas destinadas a la ciudadanía, vinculándose asimismo con la implementación de subsidios y becas orientados a deportistas amateurs en el ámbito de la CABA.

Cuadro N.º 05 – Incidencia por Actividad.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% San
21	130	83	1000	Conducción	\$ 188.135.400,00	\$ 339.044.507,00	\$ 339.044.502,00	3,06%
21	130	83	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 874.701.268,00	\$ 770.581.447,00	\$ 770.581.442,00	14,24%
21	130	83	10000	Deporte Comunitario	\$ 1.670.554.053,00	\$ 1.776.804.987,00	\$ 1.776.804.983,00	27,20%
21	130	83	11000	Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	2,34%
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 816.542.130,00	\$ 833.899.383,00	\$ 833.591.020,00	13,30%
21	130	83	13000	Gestión Institucional de Clubes y Federaciones	\$ 1.861.032.844,00	\$ 1.829.017.642,00	\$ 1.828.331.479,00	30,31%
21	130	83	14000	Eventos Deportivos y Recreativos	\$ 586.027.458,00	\$ 11.220.234.647,00	\$ 11.216.417.671,00	9,54%
Total UE 130 Prog. N.º 86				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 6.140.934.492,00	\$ 16.972.978.613,00	\$ 16.968.167.097,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

El Cuadro N.º 05 presenta la incidencia de cada actividad sobre el presupuesto aprobado para el Programa N.º 83 en el año 2025.

Cuadro N.º 06 – Distribución por incisos Actividad N.º 11000.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% San
21	130	83	11000	5	Becas Y Otros Subsidios	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%
Total General						\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

El Cuadro N.º 06 detalla la distribución por incisos para la Actividad N.º 11000 del Programa N.º 83. El inciso N.º 05 representó un 100% del presupuesto sancionado para la actividad N.º 11000.

5.7.1 Ejecución del Presupuesto 2025.

5.7.1.1 Ordenamiento por apertura programática.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N.º 07 – Ejecución Presupuestaria - Jur. N.º 21, UE N.º 133, Pros. N.º 83 (2025).

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Definitivo	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 188.135.400,00	\$ 339.044.502,00	\$ 339.044.502,00	\$ 339.044.502,00	2,00%
21	130	83	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 874.701.268,00	\$ 770.581.447,00	\$ 770.581.442,00	\$ 770.581.442,00	4,54%
21	130	83	10000	Deporte Comunitario	\$ 1.670.554.053,00	\$ 1.776.804.987,00	\$ 1.776.804.983,00	\$ 1.776.804.983,00	10,47%
21	130	83	11000	Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	1,20%
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 816.542.130,00	\$ 833.899.383,00	\$ 833.591.020,00	\$ 833.591.020,00	4,91%
21	130	83	13000	Gestión Institucional de Clubes y Federaciones	\$ 1.861.032.844,00	\$ 1.829.017.642,00	\$ 1.828.331.479,00	\$ 1.828.331.479,00	10,78%
21	130	83	14000	Eventos Deportivos y Recreativos	\$ 586.027.458,00	\$ 11.220.234.647,00	\$ 11.216.417.671,00	\$ 11.216.417.671,00	66,10%
Total UE N.º 130 / Prog. N.º 83				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 6.140.934.492,00	\$ 16.972.978.608,00	\$ 16.968.167.097,00	\$ 16.968.167.097,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

La actividad objeto de la presente auditoría, N.º 11000, representó el 1,20 % del total del gasto devengado por el Programa N.º 83 durante el período 2025.

La diferencia entre el monto sancionado y el devengado obedece a modificaciones presupuestarias efectuadas sobre la actividad, las cuales se detallan en el acápite correspondiente.

Cuadro N.º 08 – Incidencia Programa N.º 83 / Jur. N.º 21.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 188.135.400,00	\$ 339.044.507,00	\$ 339.044.502,00	0,13%
21	130	83	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 874.701.268,00	\$ 770.581.447,00	\$ 770.581.442,00	0,29%
21	130	83	10000	Deporte Comunitario	\$ 1.670.554.053,00	\$ 1.776.804.987,00	\$ 1.776.804.983,00	0,66%
21	130	83	11000	Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	0,08%
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 816.542.130,00	\$ 833.899.383,00	\$ 833.591.020,00	0,31%
21	130	83	13000	Gestión Institucional de Clubes y Federaciones	\$ 1.861.032.844,00	\$ 1.829.017.642,00	\$ 1.828.331.479,00	0,68%
21	130	83	14000	Eventos Deportivos y Recreativos	\$ 586.027.458,00	\$ 11.220.234.647,00	\$ 11.216.417.671,00	4,15%
Total UE N.º 130 Prog. N.º 83				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 6.140.934.492,00	\$ 16.972.978.613,00	\$ 16.968.167.097,00	6,28%
Total Jur. N.º 21				Jefatura de Gabinete	\$ 267.623.947.695,00	\$ 278.338.577.724,00	\$ 270.117.658.707,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

El cuadro N.º 08 refleja que el Programa N.º 83 representó un 6,28% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción N.º 21

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N.º 09 – Incidencia Programa N.º 83 / UE N.º 129.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
21	130	83	1000	Conducción	\$ 188.135.400,00	\$ 339.044.507,00	\$ 339.044.502,00	0,70%
21	130	83	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 874.701.268,00	\$ 770.581.447,00	\$ 770.581.442,00	1,60%
21	130	83	10000	Deporte Comunitario	\$ 1.670.554.053,00	\$ 1.776.804.987,00	\$ 1.776.804.983,00	3,69%
21	130	83	11000	Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	0,42%
21	130	83	12000	Competencias Masivas	\$ 816.542.130,00	\$ 833.899.383,00	\$ 833.591.020,00	1,73%
21	130	83	13000	Gestión Institucional de Clubes y Federaciones	\$ 1.861.032.844,00	\$ 1.829.017.642,00	\$ 1.828.331.479,00	3,79%
21	130	83	14000	Eventos Deportivos y Recreativos	\$ 586.027.458,00	\$ 11.220.234.647,00	\$ 11.216.417.671,00	23,28%
Total Prog. N° 83				Deporte Social y Desarrollo Deportivo	\$ 6.140.934.492,00	\$ 16.972.978.613,00	\$ 16.968.167.097,00	35,22%
Total U.E 129				Secretaría de Deportes	\$ 34.348.955.942,00	\$ 48.336.445.225,00	\$ 48.182.591.797,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

En el Cuadro N.º 09 se detalla que el Programa N.º 83 representó un 35,22% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE N.º 129.

5.7.1.2 Ordenamiento por objeto de gasto.

Cuadro N.º 10 – Ejecución por objeto del gasto de la Actividad N.º 11000 a nivel Partida Principal para el Programa N.º 83.

La ejecución clasificada por objeto del gasto de la actividad N.º 11000 a nivel de partida principal para el Programa N.º 83, fue la que se detalla a continuación:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	P. Pal	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% Dev/Vig
21	130	83	11000				Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%
21	130	83	11000	5			Transferencias	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%
21	130	83	11000	5	1	3	Becas Y Otros Subsidios	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%
Total General								\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 203.396.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

De la ejecución bajo análisis, para la actividad N.º 11000 surge que el 100% corresponde a gastos por inciso N.º 5 “Transferencias”.

5.7.2 Eficacia Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la eficacia presupuestaria 2024/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N.º 11 – Eficacia Presupuestaria Programa N.º 83.

Eficacia ejecución presupuestaria 2025	Crédito Devengado	\$ 16.968.167.097,00	100%
	Crédito Definitivo	\$ 16.968.167.097,00	
Eficacia ejecución presupuestaria 2024	Crédito Devengado	\$ 3.812.195.449,00	100%
	Crédito Definitivo	\$ 3.813.123.738,00	

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

Como puede observarse en el Cuadro N.º 11, la eficacia presupuestaria del Programa N.º 83 para los ejercicios 2024/2025 fue del 100%.

Cuadro N.º 12 – Eficacia Presupuestaria Actividad N.º 11000.

Eficacia ejecución presupuestaria 2025	Crédito Devengado	\$ 203.396.000,00	100%
	Crédito Definitivo	\$ 203.396.000,00	

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

Como puede observarse en el Cuadro N.º 12, la eficacia presupuestaria de la Actividad N.º 11000 para el ejercicio 2025 fue del 100%.

5.7.3 Evolución Presupuestaria.

Se expresa, en esta instancia, la evolución presupuestaria trianual 2022-2025 para el Programa N.º 83.

Cuadro N.º 13 – Evolución Presupuestaria Cuatrianual.

Año	Sanción	Devengado	Incidencia San	Incidencia Dev
2025	\$ 6.140.934.492,00	\$ 16.968.167.097,00	63,58%	345,10%
2024	\$ 3.754.019.951,00	\$ 3.812.195.449,00	452,91%	136,01%
2023	\$ 678.957.953,00	\$ 1.615.279.137,00	219,38%	6572,10%
2022	\$ 212.588.937,00	\$ 24.209.446,00		

Fuente: Elaboración propia. Base de transacciones SIGAF / Ejecución 4to trim 2025 provisorio Datos Abiertos <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

El crédito de sanción correspondiente al ejercicio 2025 representó un 63,58 % respecto del monto sancionado en 2024. A su vez, el crédito de sanción del ejercicio 2024 registró un incremento del 452,91 % en comparación con el ejercicio 2023, mientras que en 2023 se observó un aumento del 219,38 % respecto del ejercicio anterior.

5.7.4 Modificaciones presupuestarias.^{17 18}

El equipo de auditoría requirió a la DGOGPP la remisión de la totalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2025, correspondientes al Programa N.º 83.

En tal sentido, a continuación, se detallan las modificaciones presupuestarias por actividad del mencionado programa, en particular respecto de la Actividad N.º 11000.

Cuadro N.º 14 – Modificaciones presupuestarias (2025).

Programa N.º 83 - Deporte Social y Desarrollo Deportivo										
Jur	UE	Prog	Act	Inc	P. Ppal.	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (V)	Mod. Presup.	% Incidencia
21	130	83	11000			Deporte Amateur	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 59.454.661,00	100,00%
21	130	83	11000	5		Transferencias	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 59.454.661,00	100,00%
21	130	83	11000	5	1	Becas Y Otros Subsidios	\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 59.454.661,00	100,00%
Total General							\$ 143.941.339,00	\$ 203.396.000,00	\$ 59.454.661,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia / Base de transacciones SIGAF

Del análisis del cuadro precedente surge que la variación del crédito vigente respecto del crédito sancionado para el Programa N.º 83 / Actividad N.º 11000 implicó un incremento de \$ 59.464.661,00.

Asimismo, el monto de las modificaciones presupuestarias informado por la citada Dirección General coincide con el cálculo obtenido por diferencia entre la información suministrada por el ente auditado y aquella publicada por la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA, correspondiente al ejercicio 2025.

Por otra parte, el 69 % de los requerimientos fue aprobado mediante Resoluciones del Ministerio de Hacienda (SSHA), mientras que el 31 % restante fue autorizado a través de Resoluciones de la MJGGC.

¹⁷ Información remitida por DGOGPP / carpeta de INFO GENERAL / ruta de acceso: W:\2025 - 4TO TRIMESTRE PROVISORIO.

¹⁸ Véase Anexo IV – Modificaciones presupuestarias.

5.8 Subsidios y Becas a Deportistas Amateurs. ^{19 20}

La Ley 1.624 creó el Fondo del Deporte y estableció sus fuentes de financiamiento, disponiendo que los recursos que lo integran deben destinarse exclusivamente al fomento del deporte amateur. En tal sentido, el artículo 22 prevé su aplicación a competencias deportivas, adquisición de equipamiento, asistencia a deportistas, capacitación técnica, mantenimiento de infraestructura y fortalecimiento institucional de clubes e instituciones deportivas de segundo y tercer grado.²¹

Conforme la normativa vigente, pueden resultar beneficiarios del Fondo las instituciones deportivas registradas en el ámbito de la CABA, *así como los deportistas amateurs que acrediten una residencia mínima de dos (2) años en la Ciudad.*

Por su parte, el equipo de auditoría constató que la Ley 6.515 de Mecenazgo Deportivo no se encontraba implementada, en virtud de no hallarse operativa durante el ejercicio objeto de auditoría (2025).²²

En cuanto al Poder Ejecutivo de la CABA, la potestad reglamentaria constituye una función normativa de carácter general y obligatorio, ejercida dentro de su competencia. Esta actividad se diferencia de la función administrativa propiamente dicha, que es de carácter concreto y orientada a la satisfacción inmediata de necesidades públicas. En consecuencia, la reglamentación resulta necesaria para hacer operativa la norma, traduciendo en medidas concretas, como la efectiva aplicación de beneficios fiscales.

¹⁹ Véase Anexo III – EE subsidios y becas otorgadas 2025.

²⁰ Artículo 21 - Aplicación de los recursos. Los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse en forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, destinando los mismos a la capacitación de científicos y técnicos del deporte y al fomento de las competencias deportivas amateur. Los beneficiarios pueden ser instituciones públicas o privadas, deportistas amateurs y los recursos podrán otorgarse en calidad de préstamos, subvenciones, becas, estímulos y subsidios.

Artículo 22 - Responsabilidad. Las personas que integren la comisión directiva y de fiscalización en las instituciones públicas o privadas contraerán responsabilidad personal y solidaria por las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del Fondo del Deporte, así como también por el cumplimiento de los fines para los cuales fueron concedidos los mismos. Haciendo extensiva esta responsabilidad a las personas físicas que fueran beneficiarias de estos recursos.

²¹ Asignación anual de 935.000 unidades fijas, cuyo valor se determina en la Ley de Presupuesto; herencias, legados y donaciones; reintegros e intereses derivados de préstamos otorgados conforme al régimen legal; multas por infracciones a la ley y su reglamentación; bienes remanentes de instituciones deportivas disueltas sin destino estatutario; otros recursos que se dispongan por norma legal.

²² La Ley 6.802, que modifica la Ley 6.515 (en particular sus artículos 11, 12 y 29), tramitada mediante EE N.º 48425748-GCABA-DGCCN-2024, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del 12 de diciembre de 2024 y quedó automáticamente promulgada el 15 de enero de 2025, conforme lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, del relevamiento y análisis de la información surge que la citada norma fue reglamentada durante el transcurso de las tareas de auditoría, mediante el Decreto N.º 96/2026, de fecha 5 de marzo de 2026. En consecuencia, corresponderá constatar en futuras auditorías si la repartición ha procedido a la efectiva implementación del régimen de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo conforme a la normativa vigente.

El Consejo Asesor tiene la obligación de reunirse con una periodicidad semestral. En el período analizado se relevaron las Actas N.º 74 (24 de mayo de 2025), N.º 75 (5 de agosto de 2025), N.º 76 (16 de septiembre de 2025) y N.º 77 (25 de noviembre de 2025), lo que evidencia una frecuencia superior a la mínima establecida.

En cuanto a sus funciones, la Comisión Directiva interviene en la recepción y evaluación de las solicitudes vinculadas a la asignación de recursos del Fondo del Deporte, verifica el cumplimiento de los fines para los cuales fueron requeridos, asigna los recursos fijando las condiciones aplicables a los beneficiarios y fiscaliza el destino de los fondos otorgados.

Del análisis de las actas mencionadas surge que, en todos los casos, se da tratamiento a solicitudes de deportistas amateurs, aplicando criterios de clasificación y priorización previamente establecidos, que contemplan la situación institucional de los solicitantes y otorgan prioridad a aquellos que representan entidades inscriptas en el RUID y compiten a nivel nacional. Asimismo, se mantiene como criterio uniforme el tope máximo de pesos un millón (\$1.000.000) por solicitante para subsidios individuales, conforme la planificación financiera vigente.

En el Acta N.º 76 se incorpora adicionalmente el tratamiento de Becas Deportivas, gestionadas a través de federaciones, estableciéndose un monto de pesos novecientos mil (\$900.000) por beneficiario, criterio que se mantiene en el Acta N.º 77.

En todos los casos, la Comisión Directiva resuelve por unanimidad dictaminar favorablemente respecto de las solicitudes analizadas, dejando

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y remitiendo los listados de beneficiarios en los anexos correspondientes. Asimismo, en el Acta N.º 75 se dispone la apertura de una nueva convocatoria para la presentación de solicitudes en el marco del Fondo del Deporte.

En forma concurrente, el equipo de auditoría verificó (mediante el análisis de los EE EX-2025-45999825-GCABA-SECD y EX-2026-14429815-GCABA-SECD) que la SECD dio cumplimiento a la obligación de informar a la LCABA²³ el destino de los recursos del Fondo del Deporte correspondientes al ejercicio 2025, con adecuada discriminación de los subsidios y/o becas otorgadas a Clubes de Barrio, Federaciones y Deportistas Amateurs.

Asimismo, se constató que durante el ejercicio 2025 se otorgaron un total de trescientos noventa y cinco (395) subsidios, por un monto total de \$ 980.996.000,00. Del informe analizado surge que no se registraron ingresos al Fondo del Deporte, para dicho ejercicio, en concepto de herencias, legados, donaciones, reintegros o intereses de préstamos, producido de multas, ni por patrimonio de instituciones deportivas disueltas sin destino estatutario previsto.

A continuación, se expone la distribución de los subsidios y becas otorgados.

Cuadro N.º 15 montos otorgados por subsidios ejercicio 2025.

Subsidios		
Cantidad	Descripción	Montos
127	Clubes de Barrio	\$ 606.300.000,00
37	Federaciones	\$ 173.100.000,00
65	Deportistas Amateurs	\$ 53.996.000,00
Total		\$ 833.396.000,00

Fuente: Elaboración propia. Conforme IF-2026-17589538-GCABA-SECD.

²³ Ley 1.624, Art. 18.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N.º 16 montos otorgados por becas ejercicio 2025.

Becas		
Cantidad	Descripción	Montos
166	Deportistas Amateurs	\$ 149.400.000,00
Total		\$ 149.400.000,00

Fuente: Elaboración propia. Conforme IF-2026-17589538-GCABA-SECD.

Del monto total de subsidios solicitados, ascendente a \$ 982.796.000,00 (\$833.396.000 + \$149.400.000), se registraron dos desistimientos, resultando un monto total de subsidios otorgados de \$ 980.996.000,00, el cual coincide con el informado a la Legislatura de la CABA.

Asimismo, se detalla a continuación la cantidad de subsidios y becas otorgadas mediante resoluciones de aprobación, tanto para personas jurídicas como físicas.

Cuadro N.º 17 Cantidad de subsidios y becas totales/ Programa N.º 83 (2025).

Resolución de aprobación	Cantidad	Descripción
Subsidios a personas jurídicas		
258-SECD/25	48	CLUBES DE BARRIO
325-SECD/25	1	CLUBES DE BARRIO
383-SECD/25	30	CLUBES DE BARRIO
450-SECD/2025	23	CLUBES DE BARRIO
525-SECD/2025	25	CLUBES DE BARRIO
Total	127	
257-SECD/25	8	FEDERACIONES
25-SECD/26	4	FEDERACIONES
378-SECD/25	12	FEDERACIONES
445-SECD/25	7	FEDERACIONES
531-SECD/25	6	FEDERACIONES
Total	37	
Subsidios a personas físicas		
309-SECD/25	30	DEPORTISTAS AMATEURS
385-SECD/25	18	DEPORTISTAS AMATEURS
452-SECD/2025	5	DEPORTISTAS AMATEURS
526-SECD/2025	12	DEPORTISTAS AMATEURS
Total	65	
Becas a personas físicas		
454-SECD/25	56	DEPORTISTAS AMATEURS
527-SECD/2025	110	DEPORTISTAS AMATEURS
Total	166	
Total General	395	

Fuente: Elaboración propia. Conforme IF-2026-17589538-GCABA-SECD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En relación con la composición de los beneficios otorgados, se constató que 127 correspondieron a Proyectos Deportivos para Clubes de Barrio e Instituciones Deportivas, 37 a Federaciones y Asociaciones Deportivas, 65 a subsidios destinados a Deportistas Amateurs y 166 a Becas Deportivas. Respecto de la diferencia de dos (2) casos entre solicitudes presentadas y otorgadas, se verificó que obedecieron a desistimientos por parte de los interesados.

En función del objeto de la auditoría, se determinó que durante el ejercicio 2025 se otorgaron para deportistas amateurs 231 beneficios en dicho segmento.

Cuadro N.º 18 Cantidad y montos totales de subsidios y becas Actividad N.º 11000 (2025).

Cantidad	Concepto	Montos Otorgados
65	Subsidios	\$ 53.996.000,00
166	Becas	\$ 149.400.000,00
231	Total	\$ 203.396.000,00

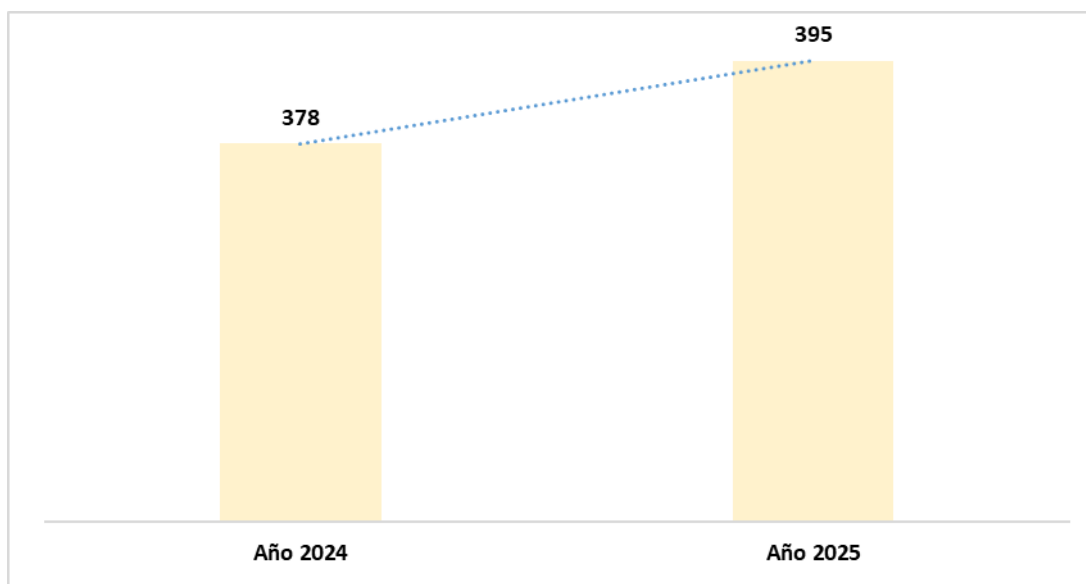
Fuente: Elaboración propia. En base a IF-2025-08232754-GCABA-DGOGPP. Listado total de beneficiarios ejercicio 2025 / Listados total de beneficiarios – becas deportivas y subsidios a deportistas amateur- Excel - <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado>

Del Cuadro N.º 18 surge un total de 65 subsidios y 166 becas, por un monto total de \$ 203.396.000,00, correspondientes a la Actividad N.º 11000 / Deporte Amateur, objeto de la presente auditoría.²⁴

²⁴ Los montos fueron verificados con la información publicada en el sitio de Datos Abiertos del GCABA, en virtud de que la Cuenta de Inversión 2025 aún no se encuentra cerrada. El total informado por el organismo auditado coincide con los datos correspondientes a la ejecución del cuarto trimestre de 2025 (de carácter provisorio).

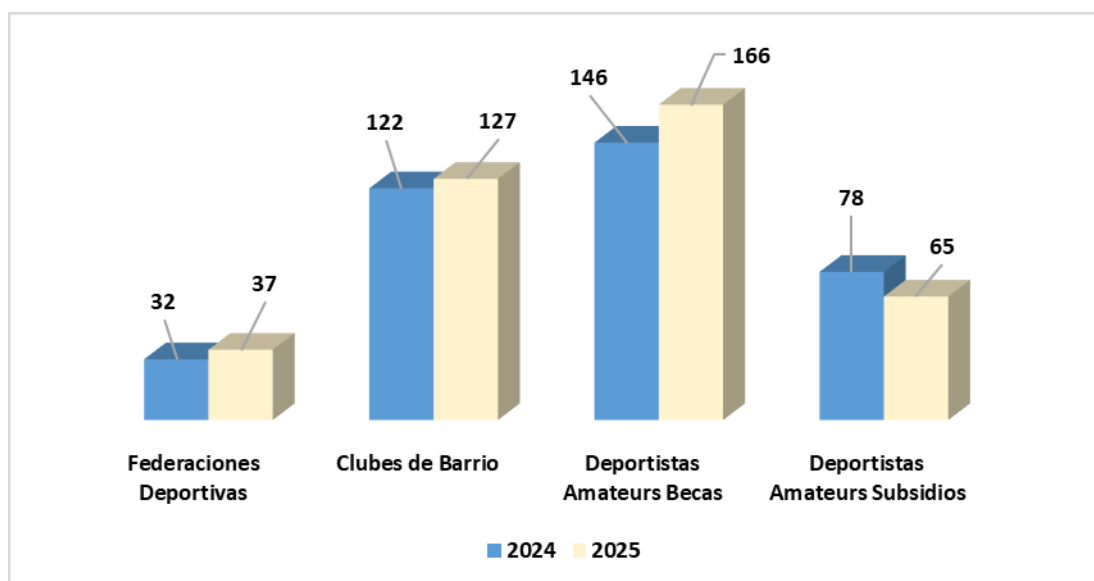
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N.º 19 – Comparación de Subsidios y Becas otorgadas período 2024/2025 por el Programa N.º 83.



El Cuadro N.º 19 expone que la cantidad de subsidios otorgados por el programa durante el ejercicio 2025 (395) resultó superior a la registrada en 2024 (378).

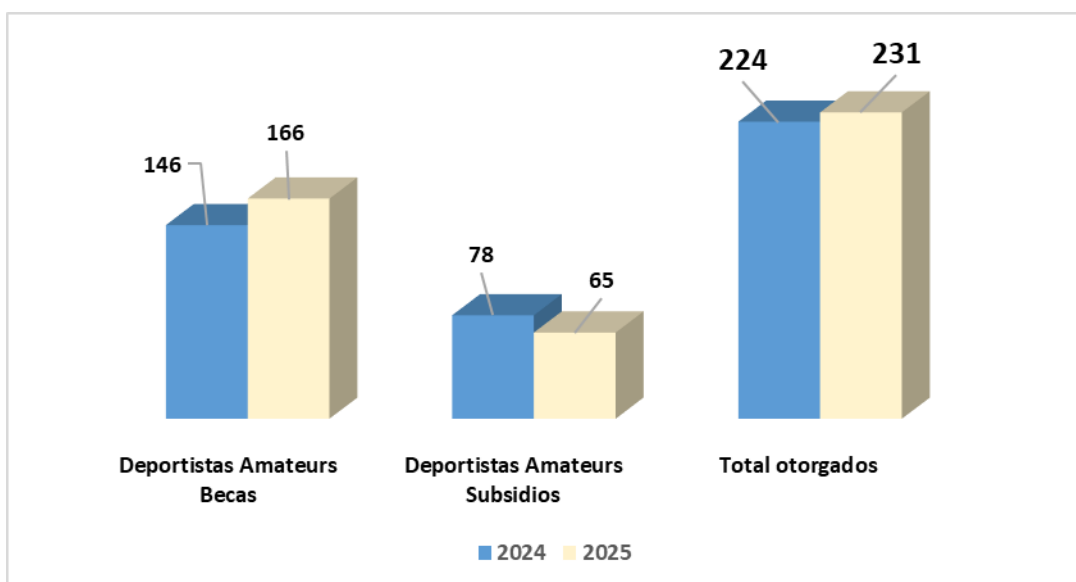
Cuadro N.º 20 – Comparación de Subsidios y Becas otorgadas período 2024/2025 por la Actividades.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Cuadro N.º 21 muestra que la cantidad de becas otorgadas a deportistas amateurs durante el ejercicio 2025 (166) resultó superior a la registrada en 2024 (146). En contraste, la cantidad de subsidios otorgados en 2025 (65) mostró una disminución respecto del ejercicio 2024 (78).

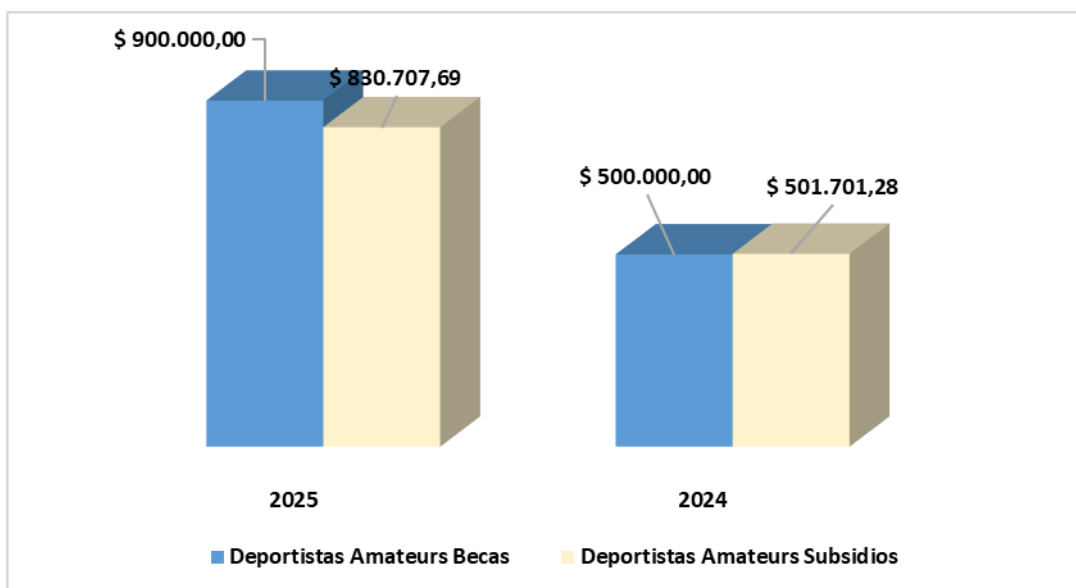
Cuadro N.º 22 – Comparación de Subsidios y Becas otorgadas período 2024/2025 por la Actividad N.º 11000.



El Cuadro N.º 22 evidencia que la cantidad de subsidios y becas otorgadas a deportistas amateurs durante el ejercicio 2025 (231) resultó superior a la registrada en 2024 (224).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Cuadro N.º 23 – Comparación montos otorgados Subsidios y Becas
período 2024/2025 para la Actividad N.º 11000.²⁵**



El Cuadro N.º 23 expone la variación interanual de los montos otorgados, desagregada por modalidad de incentivo.

En materia de equidad de género, el auditado informó que dicho criterio se aplicó en el marco del otorgamiento de becas deportivas. En tal sentido, la DGDSyDD, al efectuar la difusión de las convocatorias a las Federaciones inscriptas en el RUID, solicita que las postulaciones se presenten en igual proporción de género (tres niños y tres niñas). Por su parte, los subsidios a deportistas amateurs se tramitan a demanda, circunstancia que se refleja en las convocatorias analizadas. Así, en la primera convocatoria (Acta N.º 74) se postularon once (11) deportistas mujeres y diecinueve (19) deportistas varones, mientras que en la cuarta convocatoria (Acta N.º 77) se registraron nueve (9) postulaciones de mujeres y tres (3) de varones.

Por su parte, se requirió a la SECD la remisión de la totalidad de los expedientes electrónicos (EE) vinculados con los trámites de otorgamiento de subsidios, así como los EE de rendición de gastos cuando correspondiera, en el

²⁵ El monto de los subsidios correspondientes a los ejercicios 2024/2025 se encuentran expresados como un promedio estimado del total de subsidios otorgados en dicho período.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

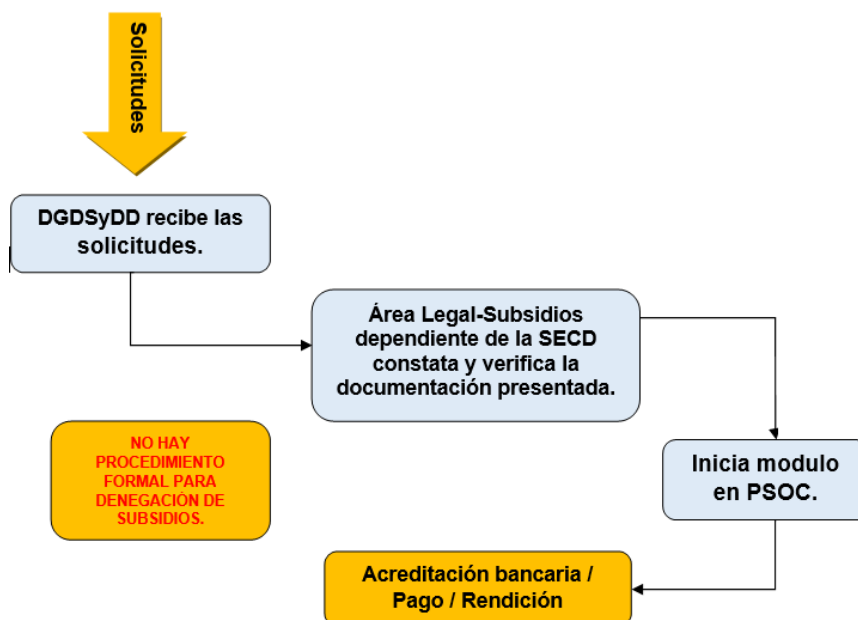
marco del Programa N.º 83, Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur” (ejercicio 2025).

Cabe destacar que las becas y subsidios otorgados serán verificados en su totalidad, sin aplicación de técnicas de muestreo, mediante el análisis del cien por ciento (100%) de los EE de otorgamiento.

En consecuencia, el equipo de auditoría efectuó el siguiente relevamiento: Deportistas Amateurs: universo de doscientos treinta y un (231) CUIT.

En relación con el procedimiento de tramitación de solicitudes de subsidios, se constató que la DGDSyDD recibe la documentación presentada por los solicitantes y la remite al área Legal-Subsidios, dependiente de la SECD, la cual verifica y valida dicha documentación; posteriormente, se procede a la apertura del EE correspondiente a través del módulo PSOC.

Gráfico N.º 02 – Circuito Subsidios y Becas deportivas.



Fuente: Elaboración propia en base a IF-2026-08128721-GCABA-SECD.-

En relación con las becas otorgadas, el circuito general observado en los 166 EE analizados comprende las siguientes instancias: caratulación;

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

constancia de CBU del BCBA; copia del DNI del menor y de su padre, madre o tutor en caso de corresponder por minoría de edad; constancia de CUIL del solicitante; partida de nacimiento; acreditación de la actividad deportiva por parte de la federación correspondiente; declaración jurada y currículum vitae del solicitante; nota de solicitud de la beca; acta de aprobación; comunicación a las comunas respecto de los beneficiarios con domicilio en su jurisdicción; resolución aprobatoria y, en su caso, orden de pago.

Del análisis efectuado surge que la totalidad de los EE presenta un monto uniforme de asignación de \$900.000, verificándose asimismo el cumplimiento del 100% en la presentación de la nota de solicitud de la beca, la planilla de datos personales y la copia del DNI y CUIL. A su vez, se identificó que 1 de los 166 casos cuenta con certificado de discapacidad.

En lo que respecta a la acreditación del vínculo en el caso de deportistas menores de edad, se constató que en 149 EE obra la documentación correspondiente, mientras que en los 17 EE restantes no resulta exigible en virtud de que los solicitantes son mayores de edad.

Por otra parte, se verificó que el 100% de los EE incluye la nota emitida por la federación proponiendo al becario, así como la constancia de cuenta bancaria del BCBA. Asimismo, se incorpora el aval federativo emitido por la federación o club (con una antigüedad mínima de dos años) y la declaración jurada informativa sobre la existencia de juicios y/o embargos, en línea con los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio.

En cuanto al requisito de permiso de viaje en los casos en que resulta aplicable, se observó que 14 EE cuentan con dicha documentación, mientras que en 152 casos no corresponde su presentación por no tratarse de actividades en el exterior.

Respecto del acto administrativo aprobatorio, se verificó que los EE se distribuyen entre dos resoluciones: RESOL-2025-454-GCABA-SECD (56 casos) y RESOL-2025-527-GCABA-SECD (110 casos).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No obstante, en relación con la orden de pago, se observa que en 112 EE no consta dicha documentación, encontrándose incorporada únicamente en 54 casos.

Finalmente, se detectó que en el EE EX-2025-50576778--GCABA-SECD el número de DNI del beneficiario no coincide con el informado por la respectiva federación.

En relación con los subsidios otorgados, el circuito general observado en los 65 EE analizados comprende las siguientes instancias: caratulación; constancia de CBU del BCBA; copia del DNI del menor y de su padre, madre o tutor en caso de corresponder por minoría de edad; constancia de CUIL del solicitante; autorización de viaje cuando corresponde y presentación de tres presupuestos; partida de nacimiento; acreditación de la actividad deportiva por parte de la federación correspondiente; declaración jurada y currículum vitae del solicitante; nota de solicitud del subsidio; acta de aprobación; comunicación a las comunas respecto de los beneficiarios con domicilio en su jurisdicción; resolución aprobatoria y, en su caso, orden de pago.

Del análisis efectuado surge que la totalidad de los EE cuenta con la nota de solicitud del subsidio, así como con la documentación exigida por el artículo 2.2.1 del Anexo I de la Resolución N.º 237/SSDEP/17. Asimismo, se observa la incorporación de la invitación o inscripción a la competencia o torneo, la constancia de cuenta del BCBA, la acreditación de domicilio legal en el ejido de la CABA y la declaración jurada informativa sobre la existencia de juicios y/o embargos, lo que evidencia un alto nivel de cumplimiento documental en la etapa de postulación.

En relación con el certificado de discapacidad, se verificó que 3 EE corresponden a personas con discapacidad.²⁶ Por su parte, respecto del permiso de viaje expedido por padres y/o tutor legal, se constató su presentación en 34 EE, mientras que en 30 casos no resultaba exigible y en 1 EE no consta dicha documentación.

²⁶ EX-2025-20111823--GCABA-SECD, EX-2025-19859762-GCABA-SECD y EX-2025-50556683-GCABA-SECD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, se verificó que en la totalidad de los EE relevados obran los tres presupuestos emitidos por empresas del rubro, los cuales respaldan el monto solicitado, y que también se encuentra incorporado el correspondiente acto administrativo aprobatorio. En cuanto a las resoluciones de aprobación, los EE se distribuyen de la siguiente manera: RESOL-2025-309-GCABA-SECD (30 casos), RESOL-2025-385-GCABA-SECD (18 casos), RESOL-2025-452-GCABA-SECD (5 casos) y RESOL-2025-526-GCABA-SECD (12 casos).

En lo que respecta a los montos solicitados y aprobados, se advierte que, en términos generales, los importes aprobados guardan correspondencia con los valores presupuestados acompañados por los solicitantes. Asimismo, en aquellos casos en que el monto solicitado supera el límite habitual del beneficio, se observa que el monto aprobado por subsidio se encuentra topeado en \$1.000.000,00.

En relación con la orden de pago correspondiente al año 2025, se verificó su constancia en 64 de los 65 EE, mientras que en 1 caso no se encuentra incorporada dicha documentación.²⁷

Por otra parte, en lo que respecta al análisis de los plazos administrativos, se advierte que en ninguno de los 65 EE se cumple con los plazos para establecidos para la rendición de cuentas.

Del análisis de los 65 EE relevados, se constató que solo 33 casos (equivalentes al 50,8 %) cuentan con acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas. En tanto, 32 expedientes (49,2 %) se encuentran en proceso de rendición, sin que se advierta evidencia de cierre formal.

Asimismo, no se verifican constancias de solicitudes de prórroga presentadas dentro de los treinta (30) días corridos previos al vencimiento del plazo establecido para la rendición, ni se registra información relativa a la eventual aplicación de sanciones ante posibles incumplimientos.

²⁷ EX-2025-19872365-GCABA-SECD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De las observaciones consignadas en diversos EE se desprende que, en numerosos casos, la última actuación registrada en el EE refiere al cambio de estado a “Rendición vencida”, mencionándose incluso la existencia de orden de pago y fecha de pago, aunque sin que se encuentre debidamente vinculada o incorporada la documentación de respaldo correspondiente dentro del EE.

Finalmente, en relación con el requisito de residencia mínima de dos (2) años en la CABA (conforme lo dispuesto en el Decreto N.º 1416/07 (artículo 21, apartado 1.1), se constató que la SECD verifica su cumplimiento mediante la presentación del DNI y, en aquellos casos en que ello no resulta suficiente, a través de avales federativos que indican la antigüedad de afiliación del deportista. No obstante, se advierte que ninguno de estos mecanismos permite acreditar de manera fehaciente el domicilio real en la CABA, por lo que resultarían insuficientes para verificar el cumplimiento efectivo del requisito establecido.

Por otra parte, en lo referido a los controles médicos de los deportistas federados y la obtención del carnet de salud (conforme lo dispuesto en el Decreto N.º 1416/07 (artículo 21, apartado 1.4), se constató que dicho requisito no consta en los EE analizados.

Al respecto, el equipo de auditoría considera que la no exigencia de los controles médicos a los deportistas y el carnet de salud obligatorio, además de no ajustarse a los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable, configura una debilidad en el diseño de los controles del programa. En efecto, la omisión de este requisito podría implicar un riesgo potencial para los deportistas beneficiarios y, a su vez, la pérdida de una instancia preventiva relevante por parte del GCABA, en tanto estos controles podrían constituir una herramienta idónea para la detección temprana de patologías preexistentes y para la adecuada protección de la salud de los deportistas amateurs.

6 Observaciones.

1. Se verificó que, durante el ejercicio objeto de auditoría (2025), la Ley de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo" N.º 6.515 no se encontraba implementada, en virtud de no hallarse reglamentada.

2. Se constató, en atención a los antecedentes de auditoría previos efectuados por esta AGCBA (Informe N.º 13.25.02), que los Consejos Consultivos Comunales del Deporte no se encuentran formalmente constituidos en el ámbito de las comunas de la CABA, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 a 29 de la Ley 1.624.

Metas físicas.

3. La Actividad presentó debilidades en la definición y medición de sus metas físicas entre las cuales se notan:

3.1. La actividad no explicita la metodología utilizada para el cálculo y la determinación de la meta física anual programada.

3.2. Inconsistencias en la estimación de la demanda de las metas físicas de la Actividad, lo que dificulta el adecuado seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados.

3.3. La meta física no resulta coincidente con la cantidad de subsidios y becas otorgadas para la Actividad N.º 11000 durante el ejercicio 2025

4. Se constató que la actividad careció de indicadores de gestión que permitieran monitorear su ejecución y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Subsidios y Becas otorgadas.

5. En relación con los controles médicos de los deportistas federados y la obtención del carnet de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 1.416/07 (artículo 21, apartado 1.4), se verificó que dicho requisito no se encuentra acreditado en la totalidad de los EE analizados (65 subsidios y 166 becas), lo que podría implicar un riesgo potencial para la salud de los deportistas beneficiarios y la omisión de una instancia preventiva relevante por parte del GCABA.

6. Se verificó que el mecanismo utilizado para la constatación de la residencia mínima en la CABA no permite acreditar de manera fehaciente el domicilio real, por lo que resulta insuficiente para verificar el efectivo cumplimiento del requisito establecido.

Subsidios y Becas

7. Del análisis de los EE electrónicos vinculados al otorgamiento de becas, se constató, que en el 67,47 % de los casos no obraba en el EE la correspondiente orden de pago.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

8. Del análisis de los EE vinculados al otorgamiento de subsidios, se verificaron las siguientes situaciones:

8.1. En relación con la orden de pago correspondiente, se verificó que en el 1,54 % de los casos no se encontraba incorporada dicha documentación en el EE.

8.2. En el 100% de los casos no se cumplió con los plazos administrativos establecidos para la rendición de cuentas.

8.3. Se constató que únicamente el 50,8 % de los EE contaban con el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la rendición de cuentas.

8.4. En el 100% de los casos analizados no se verifican constancias de solicitudes de prórroga presentadas dentro de los treinta (30) días corridos previos al vencimiento del plazo establecido para la rendición de cuentas, ni se registró información relativa a la eventual aplicación de sanciones ante posibles incumplimientos.

8.5. Se evidencia una limitada capacidad de la actividad para promover o exigir la rendición de los fondos destinados a subsidios, no observándose en los EE, requerimientos ni intervenciones vinculadas a dicha obligación.

Recomendaciones.

- 1 / 2 Implementar la normativa vigente en lo referente a la ley de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo y a la conformación de los Consejos Consultivos Comunes del Deporte.

Metas físicas.

3. Adoptar mecanismos que permitan definir la metodología utilizada para la programación de las metas físicas, sustentando su estimación en criterios objetivos y verificables. Asimismo, establecer procedimientos de medición y seguimiento que garanticen la consistencia entre las metas programadas y los resultados efectivamente alcanzados, para reflejar adecuadamente la producción de la actividad.
4. Establecer indicadores de gestión específicos para monitorear y evaluar el desempeño de la gestión de manera continua y efectiva.

Subsidios y Becas otorgadas.

5. Establecer mecanismos de control que aseguren la acreditación del carnet de salud y del cumplimiento de los controles médicos exigidos por la normativa vigente, con carácter previo al otorgamiento de subsidios y becas.
6. Establecer un procedimiento de verificación eficaz que permita acreditar de manera fehaciente el cumplimiento del requisito de residencia mínima en la CABA, en concordancia con la normativa vigente.

Subsidios y Becas

- 7/8 Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de los EE correspondientes al otorgamiento de becas y subsidios, garantizando la incorporación de la documentación respaldatoria, el cumplimiento de los plazos de rendición de cuentas y la adopción de medidas ante eventuales incumplimientos, con el objeto de asegurar la trazabilidad y adecuada administración de los fondos públicos.

Conclusiones.

Como resultado del examen de desempeño realizado sobre la Actividad N.º 11000 “Deporte Amateur”, se verificó que la actividad auditada da adecuado cumplimiento a los objetivos afines al fomentar el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en todo el ámbito de la CABA, para mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social, mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas destinadas a la ciudadanía, a través de la implementación de subsidios y becas orientados a deportistas amateurs.

No obstante, se identificaron debilidades en aspectos relevantes de la gestión, tales como la falta de implementación de la Ley de Mecenazgo y Patrocinio Deportivo y de la conformación de los Consejos Consultivos Comunes del Deporte, así como deficiencias en la medición física de las actividades y en la gestión y el seguimiento de los procesos vinculados al otorgamiento de becas y subsidios.

En ese marco, se recomienda implementar las acciones necesarias para atender las observaciones formuladas, a fin de fortalecer los mecanismos de control y promover una gestión más eficiente, y ajustada a la normativa vigente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO I – Normativo.

Norma	Contenido
Leyes Nacionales	
Ley 27202	Reconoce el deporte como un derecho social y establece acciones para fortalecer las instituciones deportivas, con énfasis en la formación y el desarrollo integral de las personas
Ley 20655	Establece los lineamientos generales para el desarrollo, la organización y la promoción del deporte en el país, priorizando el acceso inclusivo y masivo.
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 20, 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 6684	Ley de Ministerios del GCBA.
Ley 6804	Ley de Presupuesto CABA 2025.
Ley 6802	Sustituye el Artículo 11, 12, 5, 29 de la Ley 6515 (texto consolidado por Ley 6588).
Ley 6515	Regula el patrocinio a las personas humanas o jurídicas privadas sin fines de lucro para la promoción, el estímulo y la práctica del deporte como instrumento de desarrollo personal y social en la CABA.
Ley 6341	Ley de equidad de género en el deporte. Actualiza la Ley 1624 a fin de incorporar la perspectiva de género, promover la igualdad y representación de las diferentes identidades de género en el deporte y garantizar la participación, el pleno desarrollo y el acceso de todas las personas sin distinción de su identidad sexo-genérica, así como ampliar las posibilidades de aquellas instituciones que se acojan a la normativa propuesta por la presente Ley.
Ley 6367	Promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la Ciudad para garantizar a los ciudadanos la transparencia de los actos de gobierno, el derecho a comprender los actos de gobierno y el acceso a la información pública.
Ley 6170	Establece la inclusión de la perspectiva de género en la Ley de Presupuesto de la CABA.
Ley 4736	Establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 1624	Regula el deporte amateur y profesional, y la actividad físico recreativa a nivel comunitario y en edad escolar
Ley 471	Establece las relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666.
Ley 325	Establece las Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 70	Establece el Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Decretos GCABA	
Decreto 45/2025	Modifica estructura
Decreto 19/2025	Modifica estructura organizativa del GCABA de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2025-02340491-GCABA-SECLYT), II (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2025-02341445-GCABA-SECLYT), III (Organigrama) (IF-2025-02346691-GCABA-MJGGC) y IV (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2025-02360567-GCABA- MJGGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificado el Decreto 387/23.
Decreto 199/2024	Modifica - Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCABA. - Organigrama - Responsabilidades Primarias - Descripción de Acciones - Gerencias . Subgerencias. A partir del 01 de abril de 2024.
Decreto 94/2024	Modifica las responsabilidades primarias de la DGDSyDD de la Secretaría de Deporte.
Decreto 20/2024	Aprueba el Distributivo Presupuesto General para el año 2024 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 401/2023	Designación Secretario de Deportes.
Decreto 387/2023	Estructura orgánico funcional del GCBA. Aprueba la organización administrativa de los Ministerios y Secretarías (vigente del 11/12/23 al 1/2/24)
Decreto 433/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de competencias
Decreto 10/2016	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 -competencias - OGEPU - OGEE - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos -
Decreto 567/2012	Implementación de módulos - Módulo registro de identificación de beneficiarios - RIB - Módulo planes sociales y subsidios - PSOCS - Sistema de administración de documentos electrónicos - SADE - Tramitación electrónica - Procedimiento electrónico - Prestaciones asistenciales - Subvención de personas físicas o jurídicas - Delegación de facultades - SECLyT - Plan de modernización de la Administración Pública- Digitalización de los procesos administrativos - Módulo informático.
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 765/2010	Instruye a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias.
Decreto 492/2010	Establece condiciones para la Habilitación de Clubes de Barrio. Realización de Espectáculos Públicos.
Decreto 1416/2007	APRUEBA REGLAMENTACIÓN LEY 1624 - FISCALIZACIÓN - DEPORTE AMATEUR - PROFESIONAL - ACTIVIDAD FÍSICO - RECREATIVA A NIVEL COMUNITARIO Y EN EDAD ESCOLAR - EDUCACIÓN FÍSICA - PROCEDIMIENTO - PROGRAMA DE SALUD PSICOFÍSICA DE LOS DEPORTISTAS - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - CONSEJO ASESOR - COMEDE - REGISTRO UNICO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS - LEY DE COMUNAS - CONVOCAR - DIRIGIR - FACULTA - ADMINISTRACIÓN - SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO - FONDO DEL DEPORTE
Decreto 1510/1997	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resoluciones	
Resolución RESCS-2025-206-E-AGCBA-AGMIG	Aprueba Plan Anual de Auditoría para el año 2026.
Resolución 98/SECD/2025	Crea el Programa de Ayuda Directa ante Contingencias para Instituciones Deportivas.
Resolución 164/AGCBA/2024	Normas Básicas de Auditoria Externa vigentes a partir de la planificación 2025.
Resolución 118/AGCBA/2024	Aprueba el Manual de Lenguaje Claro el que deberá ser aplicado por las distintas áreas de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la elaboración de la documentación alcanzada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 6367.
Resolución 60/SECD/2024.	Aprueba el procedimiento de uso de parques y/o polideportivos por parte de establecimientos educativos y personas jurídicas para llevar a cabo la práctica del deporte, actividad recreativa, física o eventos.
Resolución 20/AGCBA/2023	Promueve el uso del lenguaje claro en los documentos, informes, publicación y comunicación que se utilizan en la AGCBA. Impulsa la elaboración de un Manual de estilo de uso de Lenguaje Claro para documentos, informes y resoluciones de la AGCBA que incluya pautas y lineamientos para que los contenidos se expresen de la manera más sencilla y llana. Hasta tanto se elabore se aplicará el Manual de Lenguaje Claro del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Guía de Lenguaje Claro.
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 225/AGCBA/2020	Modifica el artículo 2º de la Resolución AGC N.º 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N.º 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Resolución 191/AGCBA/2020	Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 237/SSDEP/2017	Aprueba reglamento - Otorgamiento y rendición de cuentas - Subsidios regímenes establecidos leyes N.º1624 y 1807 y Decreto Reglamentario N.º 1377-07 - Deporte amateur - Clubes de Barrio - Ámbito de aplicación - Requisitos - Solicitud de subsidios - Sanciones - Prórroga - Planilla de datos - Deroga Resoluciones N.º 48-SSDEP-08 y 50-SSDEP-10
Resolución 424/SECLYT/2013	Establece que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N.º 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución 203/SECLYT/2013	Establece que a partir del 1º de agosto de 2013 los módulos "RIB", y "PSOCS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas Básicas de Auditoria Externa.
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - Caja Chica Común - Caja Chica Especial - Gastos de Movilidad - Viáticos - Alojamiento - Pasajes - Fondo Rotatorio - Modifica Anexos Disposiciones N.º 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 - 31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6º...."Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP").
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determina qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes, firmarán los Directores Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.
Disposición 210/DGC/2013	Rendición de los ingresos no tributarios.

ANEXO II – Responsabilidades Primarias y Organigrama SECD.²⁸

4.4 DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, planificar e implementar políticas públicas vinculadas al desarrollo deportivo, actividad física y recreativa en polideportivos, espacios e instituciones públicas y privadas. Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.

Planificar la articulación de actividades deportivas con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la inclusión social mediante la práctica deportiva.

Diseñar y coordinar la realización de competencias para ciudadanos en edad escolar en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulando en el ámbito de la escuela con el Ministerio de Educación.

Generar instancias de capacitación para la formación de los ciudadanos, ligadas al deporte, en coordinación con el Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar políticas para la promoción de la salud mediante el deporte, en coordinación con el Ministerio de Salud.

Coordinar acciones y mecanismos que faciliten el acceso a las actividades desarrolladas por la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes de incumbencia en el ámbito social.

Potenciar los vínculos con las organizaciones sociales, barriales y deportivas vinculadas con la propuesta de actividades de la Dirección General, promoviendo los valores de la práctica del deporte.

Fomentar un trabajo articulado con los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la inclusión deportiva de los sectores en

²⁸ Decreto N.º 45/GCABA/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

situación de vulnerabilidad social, en coordinación con las áreas competentes. Supervisar e intervenir en el desarrollo y la ejecución de programas relacionados con la tecnología, sostenibilidad, las buenas prácticas ambientales y prevención de la violencia de género o de cualquier índole en el ámbito deportivo, en coordinación con las áreas con competencia.

4.4.1 GERENCIA OPERATIVA CLUBES DE BARRIO Y FEDERACIONES

Descripción de Acciones

Administrar los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley 1.624.

Coordinar y gestionar los subsidios destinados a los Clubes de Barrio.

Diseñar, formular y gestionar planes de actividades para adultos y ciudadanos de la tercera edad, en las sedes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Clubes e instalaciones privadas designadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Diseñar los programas para el desarrollo del deporte federado. Promover acciones de apoyo para deportistas de mediano y alto rendimiento, que representen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en competencias nacionales e internacionales.

Diseñar y formular actividades deportivas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley 1.807.

Promover la formulación de planes para el desarrollo de actividades deportivas, destinadas a ciudadanos con discapacidades físicas, motoras y cognitivas, en coordinación con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

4.4.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN DE CLUBES DE BARRIO Y FEDERACIONES

Descripción de Acciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Coordinar e implementar las acciones destinadas al desarrollo del deporte federado.

Asistir en la administración de los datos del Registro Único de Instituciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley 1.624.

Desarrollar y ejecutar acciones destinadas a la asistencia técnica y administrativa a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo a los deportistas de mediano y alto rendimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que ésta sea representada en competencias deportivas.

Ejecutar las acciones administrativas destinadas al otorgamiento de subsidios a los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley 1.807.

Proponer junto a las federaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las pautas para el otorgamiento de becas, subsidios e incentivos, destinados a deportistas destacados para facilitar las condiciones necesarias que requiere la competencia de alto rendimiento.

Gestionar planes de actividades deportivo-recreativas para la comunidad en los Clubes de Barrio, en el marco de la Ley 1.807.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Descripción presupuestaria 2025.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Programa N° 83.Deporte Social y Desarrollo Deportivo

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo
DESCRIPCIÓN:
El objetivo del Programa es fomentar el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) como herramienta esencial para mejorar la calidad de vida, la inclusión social y la salud integral mediante el desarrollo deportivo, recreativo y lúdico de todos los/as ciudadanos/as que se benefician del mismo. A tales fines, se promueve atender todas las franjas etarias, priorizando a los niños, niñas, adolescentes y adultos/as mayores. Se contempla la realización de actividades deportivas y recreativas en Polideportivos, Barrios Populares y espacios públicos de la Ciudad mediante la implementación de: Plazas Activas, Buenos Aires Corre, Actividades dirigidas en Polideportivos, Núcleos Deportivos, Barrios en juego, Fomento del Deporte Adaptado, Liga de Newcom (Personas Mayores), Liga Interpolideportivos y la Liga de Deportes Urbanos. Asimismo, se prevé la participación de deportistas con residencia en la CABA en competencias de carácter local (Juegos Porteños) y nacional (Juegos Nacionales Evita). En forma complementaria, el Programa cumple en articular las directivas establecidas por Ley N°1.624/04 (Ley del Deporte) y N° 1.807/05 (Ley de Clubes de Barrio), a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas. Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2025

Jurisdicción/Entidad JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Programa N° 83.Deporte Social y Desarrollo Deportivo

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo
DESCRIPCIÓN:
Clubes de Barrio, quienes son protagonistas de la identidad cultural de los barrios atento su importancia como lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración y generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades. A los efectos de facilitar el reconocimiento y comunicación con las distintas instituciones deportivas, se estableció el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) a través del cual pueden acceder a subsidios, a beneficios especiales y a tarifas sociales para servicios públicos. En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del Programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas incluyendo Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Programa: 83 Deporte Social y Desarrollo Deportivo

Unidad Ejecutora: Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo

Jurisdicción: 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Finalidad: Servicios Sociales

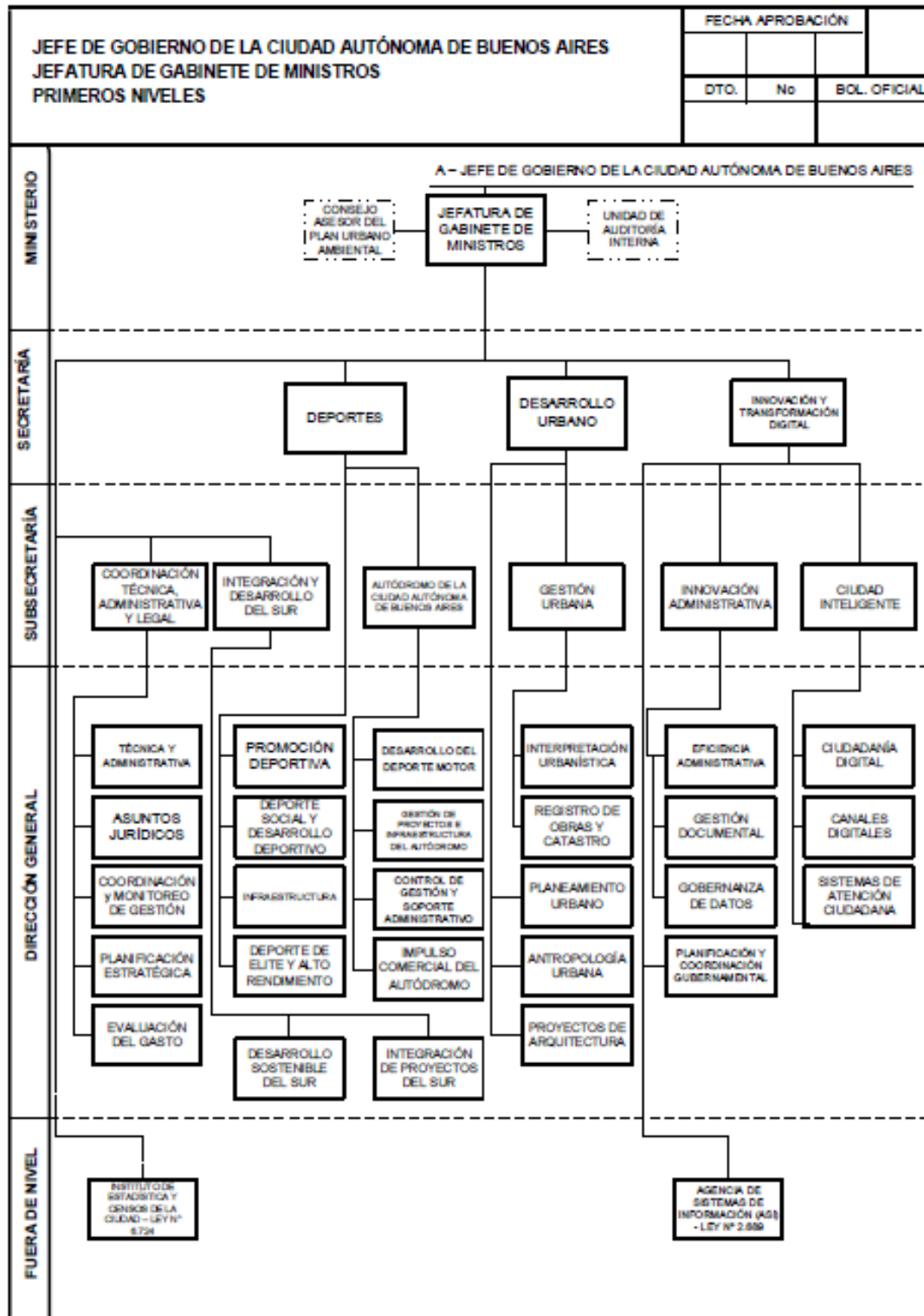
Función: Educación

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.316.460.129
Personal Permanente	750.095.009
Personal Transitorio	1.464.227.833
Asignaciones familiares	23.401.448
Asistencia social al personal	36.897.768
Gabinete de autoridades superiores	41.838.071
Bienes de consumo	1.512.826.645
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.188.911
Textiles y vestuario	303.846.322
Pulpa,papel, cartón y sus productos	6.492.812
Productos químicos, combustibles y lubricantes	110.000.000
Productos de minerales no metálicos	330.000.000
Productos metálicos	110.000.000
Minerales	110.000.000
Otros bienes de consumo	538.298.600
Servicios no personales	1.257.556.665
Servicios básicos	30.492
Alquileres y derechos	434.178.579
Mantenimiento, reparación y limpieza	994.866
Servicios profesionales, técnicos y operativos	64.475.156
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	507.735.407
Pasajes, viáticos y movilidad	2.094.456
Otros servicios	248.047.709
Transferencias	1.054.091.053
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.054.091.053
TOTAL	6.140.934.492

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVA	PARTICIPANTE	576.310

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

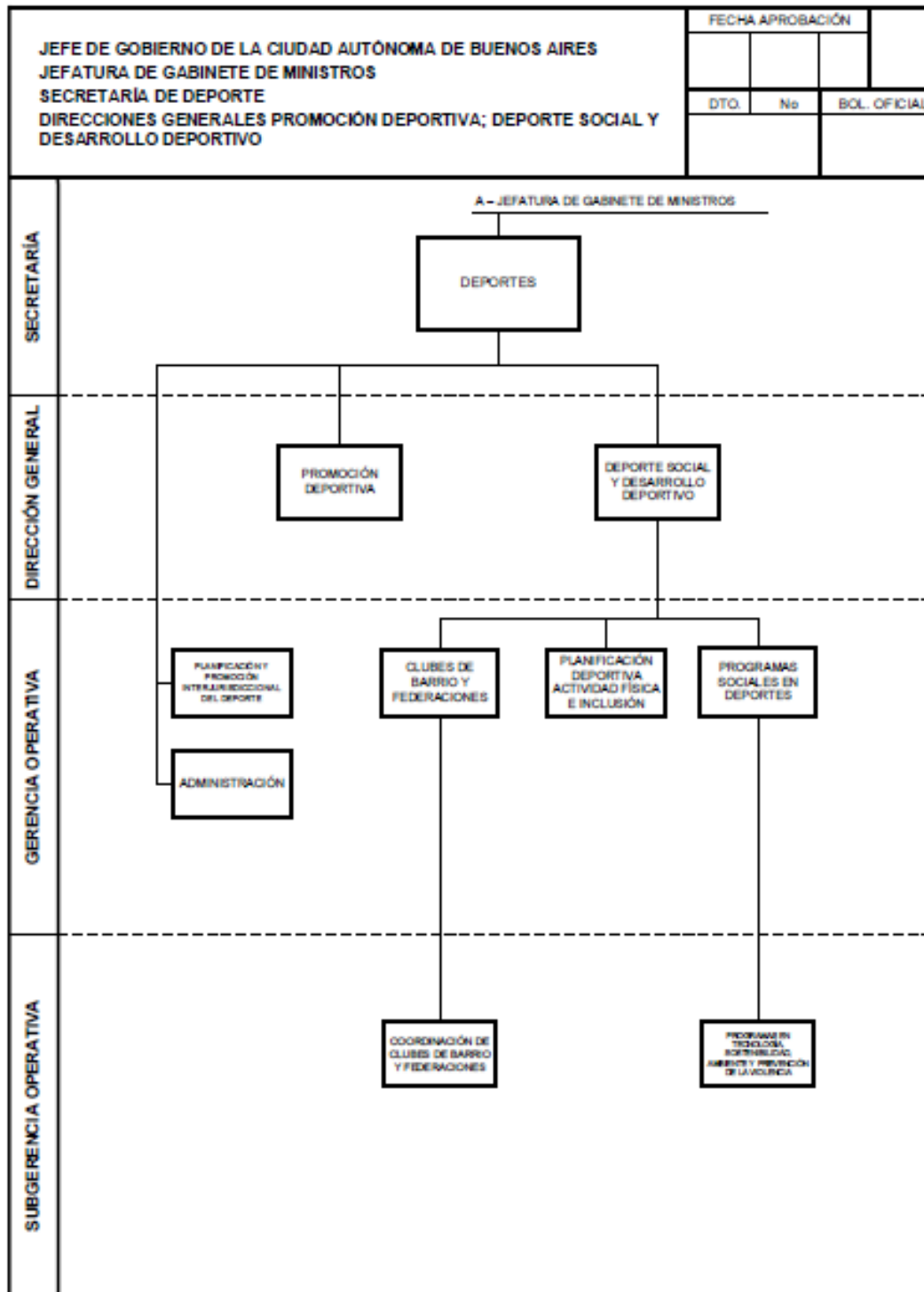
Organigrama: ²⁹



IF-2025-05332184-GCABA-MJGGC

²⁹ Decreto N.º 45/GCABA/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



IF-2025-05332184-GCABA-MJGGC

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III – Subsidios y Becas otorgadas.³⁰

Listado de subsidios a deportistas.

	EXPEDIENTE SOLICITUD	MONTO OTORGADO	NÚMERO RESOLUCIÓN
	ACTA N° 74		
1	EX-2025-20619772- -GCABA-SECD	\$ 680.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
2	EX-2025-20615961- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
3	EX-2025-20612291- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
4	EX-2025-20599056- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
5	EX-2025-20593596- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
6	EX-2025-20492214- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
7	EX-2025-20111823- -GCABA-SECD	\$ 630.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
8	EX-2025-20108787- -GCABA-SECD	\$ 400.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
9	EX-2025-20104594- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
10	EX-2025-20090065- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
11	EX-2025-20087999- -GCABA-SECD	\$ 970.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
12	EX-2025-20062490- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
13	EX-2025-20056107- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
14	EX-2025-20054200- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
15	EX-2025-20051460- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
16	EX-2025-20051195- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
17	EX-2025-20048399- -GCABA-SECD	\$ 760.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
18	EX-2025-20044587- -GCABA-SECD	\$ 660.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
19	EX-2025-20038953- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
20	EX-2025-20028474- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
21	EX-2025-20018304- -GCABA-SECD	\$ 233.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
22	EX-2025-19875338- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
23	EX-2025-19872365- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
24	EX-2025-19868984- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
25	EX-2025-19862197- -GCABA-SECD	\$ 630.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
26	EX-2025-19859762- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
27	EX-2025-19858296- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
28	EX-2025-19857304- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
29	EX-2025-19845102- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)
30	EX-2025-19844650- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	309-SECD/25 - (304-SECD/25 y su anexo, se dejo sin efecto)

³⁰Fuente: IF-2026-08128721-GCABA-SECD - 09.-LISTA DE BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE OTORGAMIENTO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ACTA N° 75			
1	EX-2025-31720631- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
2	EX-2025-31417677- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
3	EX-2025-31408880- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
4	EX-2025-31395878- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
5	EX-2025-31309735- -GCABA-SECD	\$ 650.000,00	385-SECD/25
6	EX-2025-31302119- -GCABA-SECD	\$ 660.000,00	385-SECD/25
7	EX-2025-31298021- -GCABA-SECD	\$ 450.000,00	385-SECD/25
8	EX-2025-31289722- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
9	EX-2025-31284959- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
10	EX-2025-31261986- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
11	EX-2025-31255244- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
12	EX-2025-31251030- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
13	EX-2025-31247961- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
14	EX-2025-30989960- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
15	EX-2025-30825540- -GCABA-SECD	\$ 450.000,00	385-SECD/25
16	EX-2025-30820496- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
17	EX-2025-30815111- -GCABA-SECD	\$ 870.000,00	385-SECD/25
18	EX-2025-30806383- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	385-SECD/25
ACTA N° 76			
1	EX-2025-38986592- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	452-SECD/2025
2	EX-2025-38890074- -GCABA-SECD	\$ 690.000,00	452-SECD/2025
3	EX-2025-38887378- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	452-SECD/2025
4	EX-2025-38880306- -GCABA-SECD	\$ 830.000,00	452-SECD/2025
5	EX-2025-38871086- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	452-SECD/2025
ACTA N° 77			
1	EX-2025-50561443- -GCABA-SECD	\$ 295.000,00	526-SECD/2025
2	EX-2025-50560025- -GCABA-SECD	\$ 295.000,00	526-SECD/2025
3	EX-2025-50556683- -GCABA-SECD	\$ 748.000,00	526-SECD/2025
4	EX-2025-50552822- -GCABA-SECD	\$ 814.000,00	526-SECD/2025
5	EX-2025-50552254- -GCABA-SECD	\$ 295.000,00	526-SECD/2025
6	EX-2025-50551456- -GCABA-SECD	\$ 295.000,00	526-SECD/2025
7	EX-2025-50550045- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	526-SECD/2025
8	EX-2025-50514644- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	526-SECD/2025
9	EX-2025-50514283- -GCABA-SECD	\$ 565.000,00	526-SECD/2025
10	EX-2025-50513923- -GCABA-SECD	\$ 113.000,00	526-SECD/2025
11	EX-2025-50512352- -GCABA-SECD	\$ 113.000,00	526-SECD/2025
12	EX-2025-50355006- -GCABA-SECD	\$ 1.000.000,00	526-SECD/2025

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Listado de becas a deportistas.

	EXPEDIENTE SOLICITUD	MONTO OTORGADO	NÚMERO RESOLUCIÓN	NÚMERO RESOLUCIÓN
	ACTA N°76			
1	EX-2025-39292745- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
2	EX-2025-39291402- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
3	EX-2025-38991387- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
4	EX-2025-38967266- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
5	EX-2025-38965257- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
6	EX-2025-38964378- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
7	EX-2025-38961985- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
8	EX-2025-38862462- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
9	EX-2025-38859370- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
10	EX-2025-38857994- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
11	EX-2025-38855287- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
12	EX-2025-38854113- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
13	EX-2025-38852432- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
14	EX-2025-38851473- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
15	EX-2025-38848349- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
16	EX-2025-38845314- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
17	EX-2025-38843585- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
18	EX-2025-38841079- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
19	EX-2025-38840554- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
20	EX-2025-38839627- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
21	EX-2025-38833205- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
22	EX-2025-38831017- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
23	EX-2025-38828050- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
24	EX-2025-38827359- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
25	EX-2025-38824917- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
26	EX-2025-38823179- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
27	EX-2025-38767018- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
28	EX-2025-38765467- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
29	EX-2025-38764112- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
30	EX-2025-38762613- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
31	EX-2025-38760971- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
32	EX-2025-38759487- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
33	EX-2025-38758761- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
34	EX-2025-38758020- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
35	EX-2025-38753723- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
36	EX-2025-38752168- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
37	EX-2025-38749770- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
38	EX-2025-38748217- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
39	EX-2025-38746847- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
40	EX-2025-38746420- -GCABA-SECD	\$ 900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

41	EX-2025-38744610- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
42	EX-2025-38744183- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
43	EX-2025-38742572- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
44	EX-2025-38741783- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
45	EX-2025-38739485- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
46	EX-2025-38734796- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
47	EX-2025-38729530- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
48	EX-2025-38719591- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
49	EX-2025-38717844- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
50	EX-2025-38706219- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
51	EX-2025-38704043- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
52	EX-2025-38702431- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
53	EX-2025-38700492- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
54	EX-2025-38699649- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
55	EX-2025-38698116- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
56	EX-2025-38691298- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	454-SECD/25	454-SECD/25
ACTA N°77					
1	EX-2025-50577548- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
2	EX-2025-50577152- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
3	EX-2025-50576778- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
4	EX-2025-50576334- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
5	EX-2025-50575823- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
6	EX-2025-50575215- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
7	EX-2025-50574775- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
8	EX-2025-50573752- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
9	EX-2025-50573120- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
10	EX-2025-50572845- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
11	EX-2025-50572314- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
12	EX-2025-50571565- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
13	EX-2025-50571082- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
14	EX-2025-50570582- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
15	EX-2025-50570252- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
16	EX-2025-50570016- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
17	EX-2025-50569547- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
18	EX-2025-50568734- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
19	EX-2025-50568379- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
20	EX-2025-50567669- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

21	EX-2025-50567477- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
22	EX-2025-50567276- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
23	EX-2025-50566957- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
24	EX-2025-50566679- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
25	EX-2025-50566353- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
26	EX-2025-50566166- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
27	EX-2025-50565738- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
28	EX-2025-50565480- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
29	EX-2025-50565255- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
30	EX-2025-50564933- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
31	EX-2025-50564092- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
32	EX-2025-50542840- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
33	EX-2025-50542472- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
34	EX-2025-50541963- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
35	EX-2025-50510668- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
36	EX-2025-50510081- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
37	EX-2025-50508803- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
38	EX-2025-50507567- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
39	EX-2025-50507238- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
40	EX-2025-50506916- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
41	EX-2025-50506565- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
42	EX-2025-50506305- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
43	EX-2025-50505870- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
44	EX-2025-50505408- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
45	EX-2025-50505030- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
46	EX-2025-50477592- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
47	EX-2025-50477217- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
48	EX-2025-50477158- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
49	EX-2025-50476764- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
50	EX-2025-50476457- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
51	EX-2025-50476266- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
52	EX-2025-50475684- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
53	EX-2025-50475035- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
54	EX-2025-50474446- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
55	EX-2025-50474275- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
56	EX-2025-50472661- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
57	EX-2025-50472532- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

58	EX-2025-50470076- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
59	EX-2025-50469943- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
60	EX-2025-50467454- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
61	EX-2025-50467272- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
62	EX-2025-50465582- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
63	EX-2025-50464854- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
64	EX-2025-50463690- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
65	EX-2025-50462829- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
66	EX-2025-50459804- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
67	EX-2025-50458332- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
68	EX-2025-50405088- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
69	EX-2025-50400876- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
70	EX-2025-50388605- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
71	EX-2025-50385625- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
72	EX-2025-50380229- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
73	EX-2025-50377268- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
74	EX-2025-50377244- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
75	EX-2025-50377007- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
76	EX-2025-50374045- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
77	EX-2025-50373992- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
78	EX-2025-50373989- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
79	EX-2025-50369628- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
80	EX-2025-50348173- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
81	EX-2025-50329401- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
82	EX-2025-50323847- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
83	EX-2025-50012319- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
84	EX-2025-50011378- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
85	EX-2025-50009472- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
86	EX-2025-50008503- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
87	EX-2025-50001563- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
88	EX-2025-50000126- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
89	EX-2025-49994359- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
90	EX-2025-49990235- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
91	EX-2025-49888733- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
92	EX-2025-49888325- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
93	EX-2025-49885858- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
94	EX-2025-49884986- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
95	EX-2025-49875429- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

96	EX-2025-49873251- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
97	EX-2025-49871927- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
98	EX-2025-49870376- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
99	EX-2025-49867745- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
100	EX-2025-49866644- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
101	EX-2025-49722819- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
102	EX-2025-49720190- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
103	EX-2025-49718423- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
104	EX-2025-49716901- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
105	EX-2025-49716540- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
106	EX-2025-49626463- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
107	EX-2025-49623900- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
108	EX-2025-49460067- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
109	EX-2025-49452912- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025
110	EX-2025-49441695- -GCABA-SECD	\$	900.000,00	527-SECD/2025	527-SECD/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO IV – Modificaciones presupuestarias.³¹

LISTADO POR NORMA APROBATORIA														
PRESUPUESTO 2025														
CIFRAS PROVISORIAS														
Tipo Norma Aprob	N.º Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Desc Norma Aprob	N.ºMP	Jur.	U.E	Prog.	Act.	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Importe Positivo	Importe Negativo
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 870.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 3.890.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 18.823.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.630.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 3.730.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	29/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 870.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	30/9/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	1/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 3.730.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	2/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 3.890.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	3/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	4/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	5/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	6/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	7/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.630.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	8/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	162	9/10/2025	SSHA	6191	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 18.823.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.900.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.700.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 3.320.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 900.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 3.700.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 29.700.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 5.400.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 900.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.700.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.800.000,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 900.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 900.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.900.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.700.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 3.320.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 3.700.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.700.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	451	28/10/2025	MJGGC	7725	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 29.700.000,00	\$ 0,00
23-RESOLUCION	493	28/11/2025	MJGGC	8272	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 59.454.661,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 900.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00

³¹ Fuente: Listado parametrizado de crédito -SIGAF.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 4.165.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 8.100.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 1.800.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.548.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.700.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 2.995.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 3.026.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 39.700.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 900.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 5.400.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 5.385.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 0,00	\$ 5.314.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 8.100.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 4.165.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.700.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.995.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 5.385.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 2.548.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 3.026.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 5.314.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 5.500.000,00	\$ 0,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	211	26/12/2025	SSHA	9492	21	130	83	11000	5	1	3	70	\$ 39.700.000,00	\$ 0,00
													\$ 250.850.661,00	\$ 191.396.000,00
Total													\$ 59.454.661,00	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO V - Recursos Humanos afectados a la Actividad.

Número de identificación (ID)	CUIL	Ficha Censal	Situación de revista	Área administrativa o técnica en la que se desempeñó	Fecha de ingreso a la planta estable	Función
1539357	20-35201123-2	806339	Planta permanente	Área subsidios y presupuesto	1/8/2019	GGU1309-Auxiliar compras y contrataciones
1461804	23-26039279-4	806606	Planta permanente	Área subsidios y legales	1/8/2019	GGU1309-Auxiliar legal

Fuente: IF-2026-08128721-GCABA-SECD - Carpeta 02. Personal de Planta